

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — N° 6572	VIERNES, 9 DE MARZO DE 1962.	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 30 PAGINAS				CONCESION N° 1805
APARECE LOS DIAS HABILES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 692.788

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Dr. ENRIQUE ESCOBAR CELLO  
INTERVENTOR FEDERAL

Dr. FRANCISCO LUIS MARTOS  
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

Ing. JUAN JOSE ESTEBAN  
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Cnel. Méd. (R) Dr. JOSE MARIA GARCIA BES  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS  
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### VENTA DE EJEMPLARES:

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio. de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcio-

rio o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 19405, A partir del 1° de Setiembre de 1961.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . .	\$ 2.00
“ atrasado de más de un mes hasta un año “	4.00
“ atrasado de más de 1 año hasta 3 años “	8.00
“ atrasado de más de 3 años hasta 5 años “	10.00
“ atrasado de más de 5 años hasta 10 años “	25.00
“ atrasado de más de 10 años . . . . .	50.00

#### SUSCRIPCIONES

Mensual . . . . .	\$ 40.00
Trimestral . . . . .	80.00
Semestral . . . . .	140.00
Anual . . . . .	260.00

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 12,00 (DOCE PESOS) el centímetro, considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,00 (UN PESO) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 50,00 (CINCUENTA PESOS).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50%.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 62.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	" 100.00
3º) De más de 1/2 y hasta una página .....	" 180.00
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente. ....	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce-dente		Hasta 20 días		Exce-dente		Hasta 30 días		Exce-dente	
	\$	\$	cm.		\$	\$	cm.		\$	\$	cm.	
Sucesorios .....	130.00	9.00	cm.		180.—	13.—	cm.		260.—	18.—	cm.	
Posesión Treintañal y Deslinde .....	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	
Remate de Inmuebles y Automotores ..	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	
Otro Remates .....	130.00	9.00	"		180.—	13.—	cm.		260.—	18.—	cm.	
Edictos de Minas .....	360.00	24.00	"		—	—			—	—		
Contratos o Estatutos de Sociedades ..	1.50	la palabra			2.50	la palabra						
Balances .....	260.00	20.00	cm.		400.—	36.—	cm.		600.—	40.—	cm.	
Otros Edictos Judiciales y Avisos ..	180.00	13.00	"		360.—	24.—	cm.		400.—	36.—	cm.	

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**PAGINAS**

**DECRETOS:**

M. de Gob. N°	1281 del 16/2/62.	— Autorízase a Jefatura de Policía, a adquirir en forma directa, materiales generales, de la Dirección General del Material del Ejército. ....	670
" " " "	1282 " " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Fiscal de la Excm. Corte de Justicia, Dr. Milton Morey. ....	670
" " " "	1283 " " "	— Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a adquirir en forma directa diversos tipos de mimbres. ....	670 al 671
" " " "	1284 " " "	— Designase con carácter "ad-honorem", Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Apolinario Saravia, al Sr. Veneslao Sanchez. ....	671
" " " "	1285 " " "	— Designase a la Srta. Zoila A. Melina, en el Ministerio de Gobierno. ....	671
" " " "	1286 " " "	— Concédese un subsidio a favor del Centro Vecinal Villa María Esther de esta ciudad. ....	671
" " A. S. "	1287 " " "	— Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la que se reajusta a la jubilación de don Carlos L. García Bes. ....	671
" " " "	1288 " " "	— Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la que acuerda una pensión a la Srta. Elvira Rufino. ....	671
" " " "	1289 " " "	— Apruébase la provisión de leche efectuada por la firma Carmelo Russo Oieno. ....	672
" " Econ. "	1290 " " "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno. ....	672
" " " "	1291 " " "	— Apruébase el certificado n° 3—Parcial, correspondiente a la construcción, Escuela Primaria en Barrio Gral. Güemes, de esta ciudad. ....	672
" " " "	1292 " " "	— Apruébase el certificado n° 2—Provisorio, correspondiente, a la construcción de 26 viviendas, en esta ciudad. ....	673
" " A. S. "	1293 " " "	— Apruébase la resolución dictada por la Dirección de la Vivienda, referente a adjudicación de diversas viviendas. ....	673
" " Econ. "	1294 " " "	— Adjudícase la provisión de los materiales para la obra, Provisión de Aguas Corrientes a San Carlos, licitados públicamente por G. A. S. ....	673 al 674
" " " "	1295 " " "	— Apruébase el certificado n° 1—Parcial, correspondiente a la Ampliación Puesto Sanitario en la Candelaria. ....	674
" " " "	1296 " " "	— Apruébase el certificado n° 4—Parcial, correspondiente a la Ampliación y Refección Escuela Nacional n° 315—de Orán. ....	674
" " " "	1297 " " "	— Apruébase diversas resoluciones dictadas por Dirección de Arquitectura de la Provincia. ....	674 al 675
" " " "	1298 " " "	— Apruébase varias resoluciones dictadas por Dirección de Arquitectura de la Provincia. ....	675
" " " "	1299 " " "	— Apruébase varios certificados de obras a favor de la Empresa Constructora Esteban y Banchik S.R.L. ....	675
" " " "	1300 " " "	— Apruébase el certificado n° 2—de Acopio de Materiales, correspondiente a la construcción Escuela Primaria en El Carril. ....	675
" " " "	1301 " " "	— Apruébase el certificado n° 2—correspondiente a la obra, Construcción Escuela Primaria en Pichanal. ....	675
" " " "	1302 " " "	— Modifícase el art. 1º del decreto n° 1189/62, referente a designaciones efectuadas por Dirección de Arquitectura de la Provincia. ....	675 al 676
" " " "	1303 " " "	— Modifícase el inciso c) del art. 4º del decreto acuerdo n° 560/62, referente al doble aguinaldo. ....	676
" " " "	1304 " " "	— Concédese a la Municipalidad de Villa San Lorenzo un anticipo de \$ 100.000.— mjn. ....	676
" " " "	1305 " " "	— Liquida partida a favor de Dirección de Vialidad de Salta. ....	676
" " " "	1306 " " "	— Constitúyase a favor de Obras Sanitarias de la Nación una servidumbre sin cargo y a título permanente, de un terreno ubicado en esta ciudad. ....	676 al 677
" " " "	1307 " " "	— Apruébase el certificado n° 2—Provisorio, correspondiente a la construcción de 39 Viviendas, en esta ciudad. ....	677
" " " "	1308 " " "	— Apruébase el certificado n° 1—Provisorio, correspondiente a la obra, Construcción de 101 Viviendas Barrio San José — Salta. ....	677
" " " "	1309 " " "	— Apruébase el certificado n° 4—Parcial, correspondiente a la construcción de 101 Viviendas Económicas en Barrio San José de esta ciudad. ....	677

		PAGINAS
M. de Econ. N°	1310 del 16/2/61.— Apruébase el certificado n° 1—Definitivo correspondiente a la Construcción Tanque Hospital del Milagro.	677 al 678
" " " "	1311 " " — Apruébase el certificado de Ajuste correspondiente a la construcción Estación Terminal de Omnibus en esta ciudad.	678
" " " "	1312 " " — Apruébase el certificado n° 6—Parcial correspondiente a la Construcción de 79 Viviendas en Barrio San José de esta ciudad.	678
" " " "	1313 " " — Apruébase el certificado n° 3— Provisorio correspondiente a la obra n° 4—Construcción de 39 Viviendas en esta ciudad.	678
" " " "	1314 " " — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua del dominio público a favor de la Cía Industrial Agrícola Salteña S.A.	678 al 679
" " " "	1315 " " — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público y otórgase nuevo título de concesión a favor de Santiago Guzmán.	679
" " A. S. "	1316 " " — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ivan N. Gallardo Gambetta, de la Dirección Provincial del Trabajo.	679
" " Gob. "	1317 " " — Excluyese de las disposiciones del decreto n° 3820/58 al Personal de Jefatura de Policía.	679
" " " "	1318 " 19/2/62.— Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Pcia. a S.E. el Sr. Interventor Federal Dr. Enrique Escobar Celso.	679 al 680
" " " "	1319 " " — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno al titular de la misma Dr. Francisco L. Martos.	680
" " " "	1320 " " — Créase en los Dptos. de Orán y Metán Colegios de Bachillerato Agrario.	680
" " " "	1323 " " — Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno.	680
" " " "	1324 " " — Concédese un subsidio a favor de la Comisión Investigadora de Hematología de la Municipalidad de Buenos Aires.	680
" " " "	1325 " 21/2/62.— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno.	680 al 681
" " " "	1326 " " — Adhiérese al duelo provocado por fallecimiento del Sr. Comisionado Interventor en la Comuna de Aguaray Don Juan Guillermo Vázquez.	681

## EDICTOS DE MINAS:

N°	10526 — s/p. Ricardo Arredondo — Expte. N° 769—P—40.	681
N°	10511 — s/p. Pablo Vicente Messina; Expte. N° 3559—M.	681
N°	10457 — Presentada por el Señor Alberto J. Harrison Expte. N° 3908—H.	681

## LICITACIONES PUBLICAS:

N°	10524 — Cárcel Penitenciaria—Licit. Páb. n° 8—Provisión Ropa y equipo para el personal de empleados y reclusos del Establecimiento.	681
N°	10521 — Y.P.F. Licitación Pública YS. N° 618/62.	681

## CONCURSO DE PRECIO:

N°	10520 — A. G. A. S. — Para alquiler de un inmueble en Campo Quijano.	681 al 682
----	--	------------

## SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS:

N°	10538 — De don Pedro Tafali Ramagnoli.	682
N°	10500 — De don Battisti Carlos Argentino Centenario.	682
N°	10499 — De doña Francisca o Franca Simac de Antonie.	682
N°	10498 — De don Carlos Mercedes Toledo.	682
N°	10497 — De don Estanislao Chocobar.	682
N°	10481 — De Don José Benigno Pereyra	682
N°	10485 — De Doña, Fanny Martinez de Velarde.	682
N°	10438 — De don; Luis Mamani.	682
N°	10434 — De don; José Onofre Perez.	682
N°	10435 — De doña; Felisa Saravia Vda. de Saravia.	682
N°	10397 — De don Felipe Amud López ó Felipe López	682
N°	10378 — De don Francisco Chica ó Chica Rico.	682
N°	10377 — De don Victor Hugo Flores.	682
N°	10364 — De don Antonio Rodaro.	682
N°	10355 — De doña Basualdo de Gomez Amabilia.	682
N°	10322 — De don Domingo Salvador Biasutti.	682

## REMATES JUDICIALES:

N°	10539 — Por José Martín Riso Patrón—juicio: Banco Provincial de Salta vs. Victor Castellani.	682
N°	10533 — Por Aristóbulo Carral—juicio: Banco Provincial de Salta vs. Viopiano Cayetano Rodríguez.	682 al 683
N°	10531 — Por José A. Cornejo—juicio: Alberto Bertussi vs. Salvador Marino, y Segundo Tomás Fabián.	683
N°	10530 — Por José A. Cornejo—juicio: José C. Zapla vs. Miguel Angel Paéz y Otros.	683
N°	10529 — Por José A. Cornejo—juicio: Olivetti Argentina S.A. vs. Cía Financiadora S.A.	683
N°	10528 — Por José A. Cornejo—juicio: Olivetti Argentina S.A. vs. Walter Francisco Lopez.	683
N°	10527 — Por Arturo Salvatierra—juicio: Bilabao Blasco Osavaldó Segundo vs. Alberti Angel.	683
N°	10525 — Por Julio C. Herrera—juicio: Saicha José Domingo vs. Moyano Senobio y Chalup Roberto.	683
N°	10515 — Por Andrés Ilvento—juicio: Cruz Diaz Manuel vs. Estebán Ramos Alemán.	683
N°	10513 — Por Arturo Salvatierra—juicio; Cayo Benigno vs. Amella Garzón Salvador.	683
N°	10512 — Por Arturo Salvatierra—juicio; Chibba y Salem S.A. vs. Chilo Juan Carlos.	683 al 684
N°	10490 — Por Julio C. Herrera—juicio; Perez Rogero Benito vs. Figuerou Raúl.	684
N°	10486 — Por Julio C. Herrera—juicio; Provincia de Salta, vs. Lagos María B. Conti de.	684
N°	10477 — Por Arturo Salvatierra—juicio; Cía Industrial Cervecera S.A. Ind. y F. vs. Castellani, Victor.	684
N°	10474 — Por José Alberto Cornejo—juicio; Humberto D'Angelis vs. Francisco J. Lizarraga.	684
N°	10473 — Por José Alberto Cornejo—juicio; Pascual Vargas vs. Gerardo C. Sartini.	684
N°	10472 — Por José Alberto Cornejo—juicio; Vicente Cavolo vs. Miguel N. Correa y otro.	684
N°	10469 — Por José Alberto Cornejo—juicio; Sabantor S.R.L. vs. Eleodoro Rivas Lobo y Juan Manuel Ruiz.	684

Nº 10463 — Por José A. Cornejo—juicio; Rosario D. Muratore vs. Suc. Manuel R. Matas Vilches. ....	684
Nº 10447 — Por Martín Leguizamón—juicio; S. Esquid vs. Suc. Domingo Garcia. ....	684
Nº 10416 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—juicio; Ejecución S.R.L. vs. Sucesión Cecilio Vitar. ....	684 al 685
Nº 10396 — Por Ricardo Gudíño—juicio; García Pardo, José Juan Antonio vs. Hauswirth Carlos. ....	685
Nº 10390 — Por Arturo Salvatierra—juicio; Caprini Samuel vs. Alfaro Solis Tulalio. ....	685
Nº 10350 — Por Andrés Ilvento—juicio; Banco Nación Argentina vs. Normando Zuffiga. ....	685
Nº 10315 — Por José Alberto Cornejo; Juicio, Tampieri y Cía.S.R.L. vs. Nicolas Poggio Girard. ....	685

CITACION A JUICIO:

Nº 10351 — Citación a Juicio; por adopción del menor Luis Francisco Villagran. ....	685
---	-----

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 10536 — s/p. Lezcano Salome Carrizo de. ....	685
---	-----

CONVOCATORIA ACREEDORES:

Nº 10522 — De Luis Ruiz. ....	685
Nº 10493 — De Sucesión de Luis N. Plaza y Rivelli Hermanos. ....	686

## SECCION COMERCIAL

ESTATUTO SOCIAL:

Nº 10537 — Fernández Huos y Cía S.A.C.I.F.I. ....	686 al 689
---	------------

## SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 10532 — Centro Social Ferroviario de Jurisdicción Nacional de Grial Güemes — Para el día 31 del etc. ....	689
Nº 10523 — Confecciones Nallar S.A. — Para el día 27 de marzo de 1962. ....	690
Nº 10517 — Mar—Hel — Para el día 24 de marzo de 1962. ....	590
Nº 10516 — Club Deportivo La Merced — Para el día 16 del etc. ....	596
Nº 10514 — Centro Juventud Antoniana — Para el día 15 de marzo de 1962. ....	590
Nº 10501 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas—Para el día 10 de Marzo de 1962. ....	590
Nº 10484 — Horizontes S.A.F.I.C.I. para el día 31 de marzo 1962. ....	690 al 691
Nº 10482 — Colegio de Abogados de Salta—Para el día 12 de Marzo de 1962. ....	691
Nº 10455 — San Bernardo S.A. Para el día 16 de marzo de 1962. ....	691

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

BALANCE GENERAL:

Nº 10535 — Carbosol Cía Minera S.A. — Balance General al 31 de octubre de 1961. ....	
--	--

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS DEL PODER

#### EJECUTIVO

DECRETO Nº 1281—G.  
Salta, Febrero 16 de 1962.  
Expte. Nº 5303—62.

Vistas las presentes actuaciones en las cuales Jefatura de Policía solicita autorización (Art. 55º Inciso i — Ley de Contabilidad Nº 705/57, vigente), para adquirir elementos necesarios con motivo de creaciones de nuevos Destacamentos Policiales en diferentes Departamentos de la Provincia;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia, en su condición de Tribunal de Cuentas a fojas 3, de estos obrados,

El Interventor Federal Interino  
**DECRETA :**

Artículo 1º — Autorízase a Jefatura de Policía para adquirir en forma directa (Art. 55º — Inciso i — Ley de Contabilidad Nº 705/57, vigente), de la Dirección General del Material del Ejérci-

to (Dpto. de Ingenieros y Materiales Generales — Buenos Aires), los siguientes elementos:

50 Asientos para montura de tropa .....	\$ 130.000.—
50 Cabezadas para montura de tropa .....	" 10.400.—
50 Cinchas de piola para montura de tropa .....	" 9.500.—
50 Correones para montura de tropa .....	" 1.750.—
50 Estribos para montura de tropa .....	" 10.350.—
50 Filetes para montura de tropa .....	" 7.800.—
50 Tahalíes porta sables para montura de tropa .....	" 5.000.—
	<hr/>
	\$ 174.800.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos

Juan Carlos Gentile Pace

Es Copia:  
RENÉ FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 1282—G.  
Salta, Febrero 16 de 1962.

Visto la renuncia presentada por el Fiscal de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, doctor Milton Morey; y

—Considerando:

Que la misma está fundada en razón de haber sido proclamado candidato a Diputado Provincial,

El Interventor Federal Interino  
**DECRETA :**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Fiscal de la Excma. Corte de Justicia, doctor Milton Morey, y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos  
Juan Carlos Gentile Pace

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 1283—G.  
Salta, Febrero 16 de 1962.  
Expte. Nº 5269—62.

Vistas las presentes actuaciones en las cuales la Cárcel Penitenciaria solicita au

torización para adquirir en forma directa (Art. 55º Inciso e — Ley de Contabilidad Nº 705|57), caña Colihue y diversos tipos de mimbre para atender sus necesidades y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 24, de estos obrados,

**El Interventor Federal Interino  
DECRETA**

Artículo 1º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria para adquirir en forma directa (Art. 55º — Apartado e) — Ley de Contabilidad Nº 705|57, vigente), caña Colihue y diversos tipos de mimbre hasta cubrir la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 100.000.— m|n.), para atender las necesidades del Taller de Mimbrierías de la misma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos  
Juan Carlos Gentile Pace

Es copia:

René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 1284—G.  
Salta, Febrero 16 de 1962.  
Expte. Nº 5460—62.

Visto la Nota Nº 61—M—16 de fecha 12 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal Interino  
DECRETA**

Artículo 1º — Designase con carácter "ad-honorem" Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad Apolinario Saravia, departamento Anta, al señor Wenceslao Sánchez — L. E. Nº 7.261.318—, en reemplazo de la titular, señora Selva V. de Sánchez y mientras dure la licencia de la misma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos  
Juan Carlos Gentile Pace

Es copia:

René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 1285—G.  
Salta, Febrero 16 de 1962.

Atento las necesidades de servicio,  
**El Interventor Federal Interino  
DECRETA**

Artículo 1º — Designase, a la señorita Zoila Alicia Molina, clase 1941 — L. C. Nº 4.282.551—, en el cargo de Ayudante 6º (Personal Administrativo y Técnico) del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a partir de la fecha que tome posesión de su servicio.

Art. 2º — La empleada designada precedentemente debe cumplimentar lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 9785, del 20—XI—59 y artículo 3º del Decreto Nº 10.113, del 10—XII—59.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.—

Francisco Luis Martos  
Juan Carlos Gentile Pace

Es copia:

René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 1286—G.  
Salta, Febrero 16 de 1962.  
Expte. Nº 1072—62.

Vistas las presentes actuaciones en las cuales el Centro Vecinal de "Villa María Esther", de esta ciudad solicita la donación de una copa para el certamen de basquet realizado el día 19—XI—61, donación de un equipo completo de basquet, como asimismo se adjuntan facturas de "Gran Feria El Paraíso" por provisión de bombas de estruendo, quemadas en Villa Agua y Energía y Villa María Esther y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 10, de estos obrados,

**El Interventor Federal Interino  
DECRETA**

Artículo 1º — Concédese un subsidio por Seis Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional (\$ 6.700.— m|n.), por adquisición de los artículos ante indicados y según presupuesto de fojas 6, 7 y 8, del presente expediente a favor y en carácter de donación al Centro Vecinal Villa María Esther de esta ciudad.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídele por su Tesorería General la suma de Seis Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional (\$ 6.700.— m|n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para su inversión en el concepto precedentemente expresado.

Art. 3º — El gasto de referencia se imputará de la siguiente manera:

Anexo B— Inciso I— Item  
2— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 23— Orden de Disposición de Fondos Nº 68 — ..... \$ 840.—

Anexo B— Inciso I— Item  
2— Otros Gastos — Principal  
c) 1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos Nº 68 " 5.860.—

Presupuesto Ejercicio 1961|1962

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos  
Juan Carlos Gentile Pace

Es copia:

René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 1287—A.  
Salta, Febrero 16 de 1962.

Expte. Nº 2401—C—62 (Nº 4330|60, 1676|56, 3517|55 y 3073|54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la Resolución Nº 120—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta la jubilación otorgada por Decreto 11.369|57 a don Carlos Luis García Bes, con la computación de 11 meses y 13 días reconocidos por el Directorio de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en reunión del 22 de noviembre de 1961, no incluidos en el cuadro jubilatorio primitivo;

Atento al nuevo cuadro jubilatorio e

informes de fojas 5|27 a 7|29 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fojas 12|34,

**El Interventor Federal Interino  
DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 120—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 8 de febrero de 1962, corriente a fojas 8|30 y 9|31, que reajusta la jubilación de don Carlos Luis García Bes (M. I. Nº 0.261.967).

Art. 2º — Atento la excusación formulada a fojas 13|35 por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, Dr. José María García Bes, el presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.—

Francisco Luis Martos

José M. García Bes

Es copia:

Lina Bianchi de López.  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1288—A.  
Salta, Febrero 16 de 1962.

Expte. Nº 2403—R—62 (Nº 5352|59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la Resolución Nº 121—J, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada por la señorita Elvira Rufino, en su carácter de hermana soltera de la jubilada fallecida Delicia Rufino; y

—Considerando:

Que se encuentran probados: el deceso de la causante ocurrido el 22 de setiembre de 1959, y el vínculo de parentesco que la unía a la peticionante, quien se encontraba a su exclusivo cargo y sosten;

Por ello y atento al cómputo de pensión e informes de fojas 8 a 11, a las disposiciones del Decreto Ley 77|56, y Ley 3338|59, y a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

**El Interventor Federal Interino  
DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 121—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 8 de febrero de 1962, que acuerda pensión a la señorita Elvira Rufino, en su carácter de hermana soltera de la jubilada fallecida Delicia Rufino.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos

José M. García Bes

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1289—A.  
Salta, Febrero 16 de 1962.  
Expte. N° 400—62 — C.

Visto las facturas presentadas por la firma Carmelo Russo Oiene, de esta ciudad, por un importe de \$ 243.684.— m/n., correspondiente a la provisión de 37.200 litros de leche, durante los meses de diciembre de 1961 y enero de 1962, con destino a los hospitales y servicios asistenciales dependientes de este Ministerio; atento a lo informado por Dirección de Administración,

**El Interventor Federal Interino  
D E C R E T A**

Artículo 1° — Apruébase la provisión de 1.080 y 36.120 litros de leche, a razón de \$ 4.90 y 6.60 m/n. el litro, respectivamente, lo que representa un total de \$ 243.684.— m/n. (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), efectuada por la firma Carmelo Russo Oiene, durante los meses de noviembre de 1961 a enero de 1962, inclusive, del que corresponden 1.080 litros al mes de noviembre de 1961, a los siguientes hospitales y servicios asistenciales del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública:

	Lts.	\$
Dpto. de Lucha Antituberculosa	12.030 a	79.398
Policlínico Regional "San Bernardo"	8.020 "	52.932
Dpto. de Maternidad e Infancia	3.600 "	23.760
Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores	12.350 "	79.674
Centro de Higiene Social	300 "	1.980
Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde"	900 "	5.940
<b>Totales ..</b>	<b>37.200 a</b>	<b>243.684</b>

Art. 2° — Déjase establecido que la provisión efectuada y aprobada mediante el artículo anterior, de 1.080 litros al precio de \$ 4.90 m/n., el litro, lo es en virtud de la facultad de prórroga hasta 30 días, prevista por el Art. 44° del Decreto N° 7940 de fecha 12/8/59 — Régimen de Compras y Suministros y Art. 18° del Pliego de Condiciones — Cláusulas Generales, que formó parte de la Licitación Pública N° 1, correspondiente al Ejercicio 1960/61.

Art. 3° — Déjase establecido que la provisión efectuada y aprobada por el artículo 1° del presente decreto, de 36.120 litros al precio de \$ 6.60 m/n. el litro, es el precio cotizado por el Sr. Carmelo Russo Oiene, en la Licitación Pública N° 3, cuyo acto de apertura se llevara a cabo el día 5 de diciembre de 1961, según actuaciones del Expte. N° 37.317/61 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el que se encuentra en trámite de resolución.

Art. 4° — Apruébanse las facturas presentadas por el señor Carmelo Russo Oie-

ne, que corresponden a las provisiones mencionadas en el Art. 1°:

Factura sin número del 31/1/62	\$	58.806
Factura sin número del 31/1/62	"	20.592
Factura sin número del 31/1/62	"	52.932
Factura sin número del 31/12/61	"	23.760
Factura sin número del 31/12/61	"	11.946
Factura sin número del 31/1/62	"	11.550
Factura sin número del 31/12/61	"	10.230
Factura sin número del 31/1/62	"	9.900
Factura sin número del 30/11/61	"	5.292
Factura sin número del 31/12/61	"	10.296
Factura sin número del 31/12/61	"	10.230
Factura sin número del 31/1/62	"	10.230
Factura sin número del 31/12/61	"	1.980
Factura sin número del 31/12/61	"	3.828
Factura sin número del 31/1/62	"	2.112
<b>Total ...</b>	<b>\$</b>	<b>243.684</b>

Art. 5° — Por Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, se cancelará las facturas aprobadas por el presente decreto, con los fondos de la cuenta: "Valores a Regularizar — Fondos de Oficina de Compras y Suministros", Ejercicio 1961/62, con imputación al Anexo E— Inciso Varios —Item 2 —Otros Gastos —Principal a) 1— Partida Parcial 32 "Racionamientos y Alimentos" del ejercicio en vigencia y en la siguiente proporción:

Inciso 3 —	\$	79.398
" 4 —	"	52.932
" 5 —	"	23.760
" 7 —	"	79.674
" 12 —	"	1.980
" 18 —	"	5.940

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos  
José M. García Bes

Es copia:  
Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1290—E.  
Salta, Febrero 16 de 1962.  
Expte. N° 3177—61.

Visto la Ley N° 3668/61 por la que se acuerda un subsidio mensual de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 20.000.— m/n.), por el término de un año, a partir del mes de agosto de 1961, al Teatro Estudio Phersu — Asociación Artística Cultural, sociedad civil de Salta:

Por ello, y siendo necesario dar cumplimiento a la misma, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal Interino  
D E C R E T A**

Artículo 1° — Incorpórase la Ley N° 3668 dentro del Anexo D— Inciso I — Item II— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial: "Ley 3668 — Subsidio Teatro Estudio Phersu — Asociación Artística Cultural", por la suma de \$ 180.000 m/n. O.D.F. N° 111 — Ejercicio 1961/1962.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional) mensuales, desde el 1° de noviembre de 1960 hasta el 31 de julio de 1962 al Teatro Estudio Phersu — Asociación Artística Cultural, con la imputación mencionada en el artículo 1°.

Art. 3° — Déjase establecido que en virtud de la incorporación dispuesta precedentemente, la Orden de Disposición de Fondos N° 111, queda ampliada en la suma de \$ 180.000.— m/n.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos  
Juan José Esteban

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 1291—E.  
Salta, Febrero 16 de 1962.  
Expte. N° 576—62.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Certificado N° 3 —Parcial Provisorio de Obra—, correspondiente a la: "Construcción Escuela Primaria 10 Aulas Barrio Gral. Güemes — Salta, Capital", emitido a favor de la Empresa Esteban y Banchik S. R. L., por la suma de \$ 198.735.— m/n., la que se encuentra comprendida dentro del Plan de Edificaciones Escolares del Consejo General de Educación;

Por ello,  
El Interventor Federal Interino  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 3 —Parcial Provisorio de Obra—, correspondiente a la: "Construcción Escuela Primaria 10 Aulas Barrio General Güemes — Salta, Capital", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Contratista Esteban y Banchik S. R. L., por la suma de \$ 198.735.— m/n.

Art. 2° — Atento la excusación formulada a fs. 14 vta. por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, el presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos  
José M. García Bes

Es copia:  
E. ANTONIO DURAN  
JEFE DE DESPACHO  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 1292—E.  
Salta, Febrero 16 de 1962.  
Expte. N° 572—62.

Visto que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 2 Provisorio (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra: "Construcción de 26 Viviendas en la manzana 66—Sección G—Salta, Capital", emitido a favor de los contratistas Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 179.918.11 m/n.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal Interino  
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 2 — Provisorio (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra: "Construcción de 26 Viviendas en la manzana 66—Sección G—Salta, Capital", emitido por Dirección de la Vivienda a favor de los contratistas Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 179.918.11 m/n.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese y páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 179.918.— m/n. (Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Dieciocho Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de rendir cuentas la haga efectiva a sus beneficiarios contratistas Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi, en pago del certificado aprobado por el artículo anterior y con imputación al Anexo H—Inciso VI—Capítulo I—Título 5—Subtítulo A—Rubro Funcional II—Parcial 6—Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial—Instituciones Crediticias Nacionales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos  
Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN  
JEFE DE DESPACHO  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 1293—A.  
Salta, Febrero 16 de 1962.

Visto que los aspirantes para las viviendas construidas en la Manzana N° 9 de la localidad de "Embarcación", han cumplido con todos los requisitos exigidos por la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real y Dirección de la Vivienda; y

—Considerando:

Que se faculta al Director de la Vivienda como apoderado general para la tramitación de los préstamos que se gestionan, mediante Decreto N° 436 del 22 de diciembre de 1961;

Que los postulantes se encuadran en las disposiciones establecidas en la Ley 1338 y Decreto-Ley N° 290;

Que es necesario adjudicar las referidas viviendas, a fin de que la provincia pueda recuperar el dinero invertido en las mismas;

Por ello y atento a lo manifestado en Resolución N° 1738 de fecha 14 de febrero del año en curso, de la Dirección de la Vivienda, a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado y a lo informado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales, respectivamente,

El Interventor Federal Interino  
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 1738, de fecha 14 de febrero del año en curso, emanada de la Dirección de la Vivienda, mediante la cual se solicita adjudicar "ad-referéndum" de la Intervención Federal de la Provincia, los inmuebles que a continuación se detallan: Barrio "Embarcación"

Rossi Mario Humberto — L. E. N° 3.904.786 Parc. 1 Manzana 9—Catastro N° 7709 Precio Lote \$ 11.905.89 Precio Casa \$ 441.240.25 Precio Total \$ 453.146.14.

Monteros Pedro Antonio — L. E. N° 4.227.320 Parc. 2 —Manzana 9 Catastro N° 7710 —Precio Lote \$ 11.805.89 Precio Casa \$ 441.240.25 —Precio Total \$ 453.146.14.

Blanquer Damián Agustín — L. E. N° 7.222.376 —Parc. 3 —Manzana 9 Catastro N° 7711 —Precio Lote \$ 10.728.03 —Precio Casa \$ 441.240.25 Precio Total \$ 451.968.28.

Nieva José Osvaldo — L. E. N° 3.931.836 —Parc. 4 Manz. 9—Catastro N° 7712 —Precio Lote \$ 10.728.02 Precio Casa \$ 441.240.25 —Precio Total \$ 451.968.28.

Galeano Antonio — L. E. N° 7.218.070 Parc. 5—Manz. 9—Catastro N° 7713—Precio Lote \$ 10.728.03 —Precio Casa \$ 441.240.25 —Precio Total \$ 451.968.28

Oemachea Manuel — L. E. N° 3.906.910 —Parc. 6—Manz. 9—Catastro N° 7714 —Precio Lote \$ 10.728.03 —Precio Casa \$ 441.240.25 —Precio Total \$ 451.968.28.

Ramos María — L. C. N° 9.468.183—Parc. 7—Manz. 9—Catastro N° 7715—Precio Lote \$ 10.728.03 Precio Casa \$ 441.240.25 Precio Total \$ 451.968.28.

Ramos Orlando Ernesto — L. E. N° 5.104.982—Parc. 8—Manz. 9—Catastro N° 7716—Precio Lote \$ 10.728.03 Precio Casa \$ 441.240.25 —Precio Total \$ 451.968.28.

Gherssi de Rivas Beatriz Agustina — L. E. N° 1.210.205 —Parc. 9—Manz. 9—Catastro N° 7717 Precio Lote \$ 10.728.03 Precio Casa \$ 441.240.25— Precio Total \$ 451.968.28.

Salvatierra Oscar Américo — L. E. N° 3.635.362 —Parc. 10 Manz. 9—Catastro N° 7718 —Precio Lote \$ 11.905.89 Precio Casa \$ 441.240.25 —Precio Total \$ 453.146.14.

Farfán Aldo — L. E. N° 7.221.836—Parc. 11 Manz. 9—Catastro N° 7719—Precio Lote \$ 11.905.89 —Precio Casa \$ 441.240.25 —Precio Total \$ 453.146.14

Rosello Roberto Juan — L. E. N°

6.192.836 —Parc. 12 Manz. 9—Catastro N° 7720 —Precio Lote \$ 10.728.03 —Precio Casa \$ 441.240.25 Precio Total \$ 451.968.28.

Giménez Miguel Angel — L. E. N° 3.907.595—Parc. 13 Manz. 9—Catastro N° 7721— Precio Lote \$ 10.728.03 Precio Casa \$ 441.240.25 Precio Total \$ 451.968.28.

Valdéz Víctor Manuel — L. E. N° 3.577.756—Parc. 14 Manz 9—Catastro N° 7722— Precio Lote \$ 10.728.03 —Precio Casa \$ 441.240.25 Precio Total \$ 451.968.28

Blaque Félix — L. E. N° 7.214.915—Parc. 15 Manz. 9—Catastro 7723 Precio Lote \$ 10.728.03 — Precio Casa \$ 441.240.25 —Precio Total \$ 451.968.28

Córdoba Hugo Delfor — L. E. N° 7.222.380—Parc. 16 Manz. 9—Catastro N° 7724— Precio Lote \$ 10.728.03— Precio Casa \$ 441.240.25 —Precio Total \$ 451.968.28

Zerda Juan Bautista — L. E. N° 3.628.693 —Parc. 17 —Manz. 9 Catastro N° 7725— Precio Lote \$ 10.728.03 Precio Casa \$ 441.240.25 Precio Total \$ 451.968.28

Giménez Antonio Virgilio — L. E. N° 3.545.717—Parc. 18 Manz. 9—Catastro N° 7726— Precio Lote \$ 10.728.03 Precio Casa \$ 441.240.25 Precio Total \$ 451.968.28

Art. 2° — Los compradores constituirán a favor de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, hipoteca en primer grado por el precio del inmueble.

Art. 3° — El precio de las viviendas está sujeto a los reajustes que surjan de las variaciones de costos en las liquidaciones definitivas.

Art. 4° — La diferencia resultante entre el precio definitivo de venta de cada inmueble y el monto del crédito que oportunamente acordará la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, será absorbida por el Gobierno de la Provincia a través de los créditos que otorga por intermedio de la Dirección de la Vivienda en 2da hipoteca; de acuerdo a los instrumentos legales en vigencia; cada comprador firmará un reconocimiento de deuda por la suma que así resultare, ajustándose a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.161 del 14 de julio de 1958.

Art. 5° — Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 6° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos  
José M. García Bes

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos E. y S. Pública

DECRETO N° 1294 — E.  
Salta, Febrero 16 de 1962  
Expediente N° 432/62

—Visto las presentes actuaciones rela-

cionadas con la licitación pública convocada por Administración General de Aguas de Salta para la provisión de diversos elementos para la Obra titulada: "Provisión aguas corrientes a San Carlos";

Por ello y atento lo solicitado mediante Resolución N° 312/62 dictada por el Consejo General de la repartición;

**El Interventor Federal Interino  
DECRETA**

Art. 1º. — Adjudicase la provisión de los materiales para la Obra "Provisión de Aguas Corrientes a San Carlos", licitados públicamente por Administración General de Aguas de Salta en fecha 12 de enero del año en curso, a las siguientes firmas y en la forma que se indica a continuación:

**BRIONES & CIA.:** 1.120 kilogramos de hierro de 6 mm. diámetro a \$ 22.400; 1.160 kilogramos de hierro de 8 mm. diámetro a \$ 22.968; 420 kilogramos de alambre para atar N° 16 a \$ 14.280; 100 kilogramos asfalto sólido t/G a \$ 790; 340 metros cuadrados de tabla para encofrar de pino a \$ 69.700; lo que hace un total de adjudicación a esta firma de \$ 130.138.— m/n. (Ciento Treinta y Ocho Pesos Moneda Nacional).

**CHIBAN Y SALEM:** 3.000 kilogramos de hierro 10 mm. a \$ 58.500; 7.800 kilogramos de hierro 12 mm. a \$ 152.100; 9.365 kilogramos de hierro de 16 mm. a \$ 182.617; 200 kilogramos de clavos punta paris 2" a \$ 7.240; 100 kilogramos clavos punta paris 2 1/2" a \$ 3.620; 1.500 mts. lineales de tirantillos a \$ 79.500; 50 metros lineales de madera de 2 cm. de lado a \$ 350; y 50 metros lineales Chanfles madera de 3,5 cm. de lado a \$ 500; lo que hace un total de adjudicación a esta firma de \$ 484.427, m/n. (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos Moneda Nacional).

**MANLIO BRUZZO:** 5 Juntas Gibault diámetro 150 compl. c/5 a \$ 1.785 2 juntas Gibault diámetro 200 compl. c/5 a \$ 1.056.—, ó sea un total de m\$n. 2.841.— (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Un Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado al Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 1— Fondos Propios— del Plan de Créditos Mínimos para el Ejercicio 1961/62, aprobado por Decreto N° 46 del 28 de noviembre de 1961.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.—

**Francisco Luis Martos  
Juan José Esteban**

Es copia:

**E. ANTONIO DURAN  
JEFE DE DESPACHO  
Subsecretaría de Obras Públicas**

**DECRETO N° 1295. — E.**

Salta, Febrero 16 de 1962

Expediente N° 573/62

—Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la: "Ampliación Puesto Sanitario en La Candelaria", emitido a favor del Contratista Ing. Lucio Ortega, por la suma de \$ 193.867 m/n.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Interventor Federal Interino  
DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase el Certificado N° 1— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la: "Ampliación Puesto Sanitario en La Candelaria" emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista Ing. Lucio Ortega por la suma de \$ 193.867 m/n.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese y páguese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 158.867 m/n. (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos Moneda Nacional) para que ésta, con cargo de rendir cuentas, proceda a cancelar al beneficiario el importe del Certificado aprobado precedentemente, imputándose la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo B— Rubro Funcional I— Parcial 24— Plan de Obras Públicas atendido con fondos especiales de origen provincial del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe del Certificado aprobado en el artículo 1º y lo que se ordena liquidar por el artículo 2º del presente decreto, se debe al hecho de haberse deducido la suma de \$ 35.000 m/n. por Acopio de Materiales.

Art. 4º. — Asimismo se deja establecido que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, en oportunidad de practicarse la liquidación dispuesta en el artículo 2º, deberá retener la suma de \$ 19.386.— m/n. en concepto del 10 0/0 de garantía de obra sobre el certificado de referencia, valor este que será acreditado a la cuenta: "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía"

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

**Francisco Luis Martos  
Juan José Esteban**

Es copia:

**E. ANTONIO DURAN  
JEFE DE DESPACHO  
Subsecretaría de Obras Públicas**

**DECRETO N° 1296 — E.**

Salta, Febrero 16 de 1962

Expediente N° 574/62

—Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 4— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Ampliación y refacción Escuela Nacional N° 315— San Ramón de la Nueva

Orán"; emitido a favor del Contratista Ing. Manuel Ernesto Galli, por la suma de \$ 149.854.— m/n.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia;

**El Interventor Federal Interino  
DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase el Certificado N° 4— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la: "Ampliación y Refacción Escuela Nacional N° 315— San Ramón de la Nueva Orán", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del Contratista Ing. Manuel Ernesto Galli, por la suma de \$ 149.854 m/nacional.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese y páguese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 119.883.— m/n. (Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos Moneda Nacional) para que ésta, con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar al beneficiario el importe del Certificado aprobado precedentemente, imputándose la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 2— Subtítulo A — Rubro Funcional I— Parcial 26— Plan de Obras Públicas atendido con fondos especiales de origen provincial, del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe del certificado aprobado en el artículo 1º y lo que se ordena liquidar por el artículo 2º del presente decreto, se debe al hecho de haberse deducido la suma de m\$n.

29.971 por Desacopio del Certificado N° 1.

Art. 4º. — Asimismo se deja establecido que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, en oportunidad de practicarse la liquidación dispuesta en el artículo 2º deberá retener la suma de \$ 14.985 m/n. en concepto del 10 0/0 de garantía de obra sobre el certificado de referencia, valor éste que será acreditado a la cuenta: "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

**Francisco Luis Martos  
Juan José Esteban**

Es copia:

**E. ANTONIO DURAN  
JEFE DE DESPACHO  
Subsecretaría de Obras Públicas**

**DECRETO N° 1297 — E.**

Salta, Febrero 16 de 1962

Expedientes N°s. 1624/61 y 1542/61

—Visto las presentes actuaciones que contienen diversas Resoluciones dictadas por Dirección de Arquitectura de la Provincia, aprobatorias de Ordenes de Servicio correspondiente a trabajos adicionales realizados en las obras: "Ampliación Colegio Nacional — Escuela Comercial de Metán" y "Construcción Escuela Primaria — en Villa Las Rosas";

Por ello y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal Interino  
DECRETA

Art. 1º. — Apruébanse las siguientes Resoluciones dictadas por Dirección de Arquitectura de la Provincia:

Ampliación Colegio Nacional — Escuela Comercial de Metán

Contratista: Ing. Lucio Ortega.

Nº 248 del 31/5/61 — Objeto: Aprueba la Orden de Servicio Nº 1— por \$ 10.749.19 m/n.

Construcción Escuela Primaria en Villa Las Rosas:

Contratista: De Monte, Venturini y Andreussi.

Nº 257 del 6/6/61 — Objeto: Aprueba la Orden de Servicio Nº 1— por \$ 169.038.60 m/n.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.—

Francisco Luis Martos

Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN  
JEFE DE DESPACHO

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 1298 — E.

Salta, Febrero 16 de 1962

Expediente Nº 3879/61

—Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación diversas resoluciones que disponen altas, bajas, ascensos y renunciaciones de su personal afectado al Plan de Obras Públicas de la Repartición, registradas durante el mes de noviembre de 1961:

Por ello y lo dispuesto por el Art. 7º de la Ley 3587;

El Interventor Federal Interino  
DECRETA

Art. 1º. — Apruébanse las siguientes Resoluciones dictadas por Dirección de Arquitectura de la Provincia:

Nº 567 29/XI/61 — Se acepta la renuncia del Oficial 4º Dn. Marcos Rodas.

Nº 562 24/XI/61 — Se promueve a Oficial de obra a Dn. Pedro Guaymás.

Nº 563 24/XI/61 — Se acepta la renuncia de Dn. Ismael Gallardo — Oficial de Obra.

Nº 558 21/XI/61 — Se designa peón de obra a Dn. Claudio Guanuco p/Obra: "Iglesia Parroquial de Amblayo".

Nº 555 21/XI/61 — Se acepta la renuncia de Dn. Roberto T. Clitori — Oficial Principal.

Nº 552 16/XI/61 — Se designa a Eugenio García — Félix B. Yapura y César Umamo p/Obra: "Refección Iglesia del pueblo de La Merced".

Nº 549 15/XI/61 — Se da de baja al peón de obra, Dn. Ernesto Molina.

Nº 547 15/XI/61 — Se designa peón de obra a Dn. José Aníbal Frías p/Obra: "Escuela Urquiza — Capital".

Nº 569 30/XI/61 — Se da de baja a Fructuoso Acosta Durán — Alberto Colman — Justiniano Evangelista — Pedro Galván — Luciano Monteros — Basilio Rodas Maldonado y Félix Atapaco Torres.

Nº 568 30/XI/61 — Se designa a Gregorio Castillo y Alfredo Burgos p/Obra: "Iglesia Parroquial de Amblayo (Dpto. San Carlos)".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos  
Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN  
JEFE DE DESPACHO

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 1299 — E.

Salta, 16 de Febrero de 1962

Expte. Nos. 569/62 — 570/62 y 575/62.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación diversos certificados de obra, correspondientes a la "Construcción Escuela Primaria 10 aulas en Joaquín V. González", comprendida dentro del Plan de Edificación Escolar del Consejo General de Educación, emitidos por dicha repartición a favor de la Empresa Constructora Esteban y Banchik S. R. L.; Por ello,

El Interventor Federal Interino  
DECRETA

Art. 1º — Apruébanse los siguientes certificados de obra emitidos por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Constructora Esteban y Banchik S. R. L.:

Construcción Escuela Primaria 10 aulas — Joaquín V. González:

Certificado Parcial Provisorio de Obra Nº 2 \$ 597.827.—

Certificado Nº 2 de Acopio de Materiales ..... „ 956.973.—

Certificado de Ajustes (Provisorio) Nº 3 Liquidación de Variaciones de Costo de Mano

de Obra Ejecutada .... „ 60.975.—

TOTAL ..... \$ 1.615.775.—

Art. 2º — Atento la excusación formulada a fs. 36/vta. por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, el presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.—

Francisco Luis Martos  
José M. García Bes

Es copia:

E. ANTONIO DURAN  
JEFE DE DESPACHO

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 1300 — E.

Salta, 16 de Febrero de 1962

Expediente Nº 571 — 1962

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación Certificado Nº 2 — Acopio de Materiales, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Primaria en El Carril", emitido a favor de la Empresa Constructora Esteban y Banchik S. R. L. por la suma de \$ 643.064 m/n.; la que se encuentra comprendida dentro

del Plan de Edificación Escolar del Consejo General de Educación;

Por ello,

El Interventor Federal Interino  
DECRETA

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 2 de Acopio de Materiales, correspondiente a la obra "Construcción Escuela Primaria en El Carril", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Constructora Esteban y Banchik S. R. L., por la suma de \$ 643.064 m/n.

Art. 2º — Atento la excusación formulada a fs. 6/vta. por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, el presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos  
José M. García Bes

Es copia:

E. ANTONIO DURAN  
JEFE DE DESPACHO

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 1301 — E.

Salta, 16 de Febrero de 1962

Expediente Nº 568 — 1962

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Certificado Nº 2 — Liquidación por materiales acopiados), correspondiente a la Obra: "Construcción Escuela Primaria de 8 Aulas en Pichanal — Orán", emitido a favor del Contratista Ing. Vicente Moncho, por la suma de \$ 444.949 m/n., la que se encuentra encuadrada en el Plan de Construcciones Escolares del Consejo General de Educación de la Provincia;

Por ello,

El Interventor Federal Interino  
DECRETA :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 2 — Liquidación por materiales acopiados), correspondiente a la Obra: "Construcción Escuela Primaria de 8 Aulas en Pichanal — Orán", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor del Contratista Ing. Vicente Moncho, por la suma de \$ 444.949 m/n.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos  
Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN  
JEFE DE DESPACHO

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 1302 — E.

Salta, 16 de Febrero de 1962

Visto el decreto Nº 1189 del 12 de febrero del año en curso por el cual se autoriza a Dirección de Arquitectura de la Provincia para prorrogar hasta la aprobación del nuevo Plan de Obras Públicas, la designación del personal afectado al Plan de Edificación Escolar del Consejo General de Educación efectua-

da según autorización conferida por decreto N° 19.326 del 23 de agosto de 1961 y considerando necesario establecer que las funciones deberán tener vigencia durante el ejercicio 1961 — 1962.

**El Interventor Federal Interino  
D E C R E T A**

Art. 1° — Modificase el Art. 1° del Decreto N° 1189 del 12/2/62 en la forma siguiente:

Prorrógase por el presente ejercicio 1961/62, con las mismas asignaciones y categorías, la designación efectuada por Dirección de Arquitectura de la Provincia por resolución N° 404 del 4/9/61, del siguiente personal:

- Sr. William Ramón Zerdán.
- Sra. Elena M. Ferreyra de Zerdán
- Sr. Teófilo Celso Berdeja
- Sr. José Ramón Valero
- Sr. Otto Terán
- Sra. Nelda Santucci de Alderete

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Francisco Luis Martos  
Juan José Esteban**

Es copia:

**E. ANTONIO DURAN  
JEFE DE DESPACHO  
Subsecretario de Obras Públicas**

**DECRETO N° 1303 — E.**

Salta, 16 de Febrero de 1962

Visto la necesidad de modificar el inciso c) del artículo 4° del decreto — acuerdo N° 560, que reglamenta la percepción del doble aguinaldo por asistencia completa, a fin de poderse considerar cuándo corresponde o no tal beneficio a personal que, perteneciente a reparticiones de la capital, no firma planilla de asistencia diaria;

Por ello,

**El Interventor Federal Interino  
En Acuerdo General de Ministros  
D E C R E T A**

Art. 1° — Modificase el inciso c) del artículo 4° del decreto — acuerdo Número 560/62, en la siguiente forma:

“c) Todo el personal de CAMPAÑA sin excepción, como asimismo el personal de la CAPITAL perteneciente a las reparticiones que se encuentran excluidas por las disposiciones contenidas en el Art. 3° del Decreto 3820/58, o no tengan constancia diaria en Contaduría General de la Provincia sobre asistencia, deberá formular DECLARACION JURADA especificando en la misma si tuvo o no inasistencia, con aclaración de causas; dicha declaración deberá ser refrendada por autoridad competente”.

Art. 2° — Todos aquellos casos que no se encuentren comprendidos en el decreto — acuerdo N° 560/62 serán dilucidados por el Poder Ejecutivo mediante decreto originario del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, pre-

vio dictamen de Fiscalía de Gobierno.  
Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.—

**Francisco Luis Martos  
Juan José Esteban  
José M. García Bes  
Juan Carlos Gentile Pace**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero.  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.**

**DECRETO N° 1304 — E.**

Salta, Febrero 16 de 1962

Expediente N° 445 — 1962

Visto que la Municipalidad de Villa San Lorenzo solicita se le acuerde un anticipo a cuenta de las participaciones impositivas, para atender el pago de jornales y materiales invertidos en la ejecución del Plan de Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito del Poder Ejecutivo, dentro de los medios y posibilidades de que dispone, concurrir en ayuda de los Municipios cuya situación no les permite su normal desenvolvimiento económico;

Por ello,

**El Interventor Federal Interino  
D E C R E T A**

Art. 1° — Concédese a la Municipalidad de Villa San Lorenzo, un anticipo de \$ 100.000.00 m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden en el presente ejercicio económico, para que con dicha suma atienda el pago de jornales y materiales invertidos en la ejecución del Plan de Obras Públicas.

Art. 2° — El anticipo acordado precedentemente deberá ser reintegrado al Tesoro antes del 31 de octubre de 1962, mediante retenciones parciales proporcionales de las participaciones que le corresponden a la Municipalidad de Villa San Lorenzo en el presente ejercicio económico financiero.

Art. 3° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a retener de las participaciones que corresponden a la ciudad comuna los porcentajes de amortización a que se refiere el artículo anterior, hasta la total cancelación de la deuda.

Art. 4° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General mediante libramientos parciales y a medida que las posibilidades del Tesoro lo permitan, a favor de la Municipalidad de Villa San Lorenzo, la suma de \$ 100.000.00 m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), con imputación a la cuenta: “Reparticiones Autárquicas y Municipalidades — Cuentas Corrientes — Municipalidades de la Provincia — Municipalidad de Villa S. Lorenzo”.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Francisco Luis Martos  
Juan José Esteban**

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.**

**DECRETO N° 1305 — E.**  
Salta, 16 de Febrero de 1962  
Expte. 496 — 1962

VISTO que Dirección de Vialidad de Salta solicita el reintegro de las inversiones en Obras Públicas realizadas durante los meses de noviembre y diciembre de 1961;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

**El Interventor Federal Interino  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese y páguese a favor de Dirección de Vialidad de Salta, la suma de \$ 4.060.998.— m/n. (Cuatro Millones Sesenta Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos Moneda Nacional) en concepto de reintegro de inversiones realizadas durante los meses de noviembre y diciembre de 1961, en la ejecución del Plan de Obras Públicas (Créditos Mínimos) atendido con fondos de origen provincial y según detalle que se indica a continuación.

Calles de acceso a la ciudad de Orán H—III—		
III—3—A—VI—3 . . . . .	\$	258.209.—
Avda. H. Irigoyen H—		
III—III—3—A—VI—4 „		1.338.523.—
Cordón cuneta en Cerrillos H—III—III—3—A		
—VI—5 . . . . .		307.250.—
Pavimentación 17 cu		
adras en Chicoana H—III		
III—3—A—VI—6 . . . . .		164.443.—
Pavimentación 15 cu		
adras en Cafayate H—III		
III—3—A—VI—7 . . . . .		1.030.508.—
Pavimentación Cal		
les Capital (Cervecería)		
H—III—III—3—A—VI		
—8 . . . . .		209.937.—
Pavimentación de Avda.		
Uruguay H—III—III—		
3—A—VI—10 . . . . .		178.892.—
Cordón cuneta en El		
Carril H—III—III—3—		
A—VI—12)a . . . . .		362.619.—
Cordón cuneta en Gral.		
Güemes H—III—III—		
3—A—VI—12b . . . . .		200.617.—

**Total Comprometido \$ .4 060 998 —**

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Francisco Luis Martos  
Juan José Esteban**

Es copia:

**E. ANTONIO DURAN  
JEFE DE DESPACHO  
Subsecretaría de Obras Públicas**

**DECRETO N° 1306 — E.**  
Salta, Febrero 16 de 1962  
Expediente N° 1673 — 1961

VISTO estas actuaciones en las que Obras Sanitarias de la Nación solicita se constituya a su favor una servidumbre permanente y sin cargo sobre el terreno de propiedad fiscal en el cual fué instalada la cañería 2a, Cloaca máxima de esta ciudad.

Por ello, lo informado por Dirección General de Inmuebles y dictaminado por Fiscalía de Estado.

**El Interventor Federal Interino  
DECRETA**

Art. 1º — Constitúyase a favor de Obras Sanitarias de la Nación una servidumbre sin cargo y a título permanente, sobre la franja de terreno de 3 metros de ancho por 942,40 metros de longitud de propiedad de la Provincia de Salta, que figura registrada en el plano N° 761, título inscripto a folio 462, asiento 1 del libro 66 del R. de Inmuebles de esta Capital, sobre la cual la nombrada repartición instaló la cañería 2a. cloaca máxima.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y por Escribanía de Gobierno otórguese la respectiva escritura pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.—

Francisco Luis Martos  
Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN  
JEFE DE DESPACHO

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 1307 — E.  
Salta, 16 de Febrero de 1962  
Expediente N° 529 — 1962

VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 3 — Provisorio (Liquidación de Variaciones de costos de materiales por obra ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción de 39 viviendas en la manzana 66 — Sección "G" — Salta — Capital", emitido a favor del contratista Ing. José Ricardo Tolaba, por la suma de m\$. 115.037.16;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia:

**El Interventor Federal Interino  
DECRETA**

Art. 1º — Apruébase el Certificado N° 3 — Provisorio (Liquidación de Variaciones de costos de materiales por obra ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción de 39 viviendas en la manzana 66 J Sección "G" — Salta — Capital", emitido por Dirección de la Vivienda a favor del contratista Ing. José Ricardo Tolaba, por la suma de pesos 115.037.16 m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese y páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 115.037.— m/n. (Ciento Quince Mil Treinta y Siete Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a sus beneficiarios contratistas Leonardo A. Laconi y Susana Martorell de Laconi, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo H — Inciso VI — Capítulo I — Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 7 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales, Instituciones Crediticias Nacionales, del Presupuesto vigente.

cional II — Parcial C — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de origen provincial — Instituciones Crediticias Nacionales, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos  
Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN  
JEFE DE DESPACHO

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 1308 — E.  
Salta, 16 de Febrero de 1962  
Expediente N° 526 — 1962

VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1 — Provisorio (Liquidación de variaciones de costos de materiales por obra ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción de 101 viviendas en Barrio San José — Salta — Capital", emitido a favor de los contratistas Leonardo A. Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 548.314.74 m/n. Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

**El Interventor Federal Interino  
DECRETA**

Art. 1º — Apruébase el Certificado N° 1 — Provisorio (Liquidación de variaciones de costos de materiales por obra ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción de 101 viviendas en Barrio San José — Salta — Capital", emitido por Dirección de la Vivienda a favor de los contratistas Leonardo A. Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 548.314.74 m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese y páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 548.315.— m/n. (Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Quince Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a sus beneficiarios contratistas Leonardo A. Laconi y Susana Martorell de Laconi, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo H — Inciso VI — Capítulo I — Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 7 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales, Instituciones Crediticias Nacionales, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.—

Francisco Luis Martos  
Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN  
JEFE DE DESPACHO  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 1309 — E.  
Salta, Febrero 16 de 1962.  
Expediente N° 527 — 1962  
VISTO que Dirección de la Vivienda

eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 4 — Parcial Provisorio de Obra correspondiente a la "Construcción de 101 viviendas económicas en Barrio San José — Salta — Capital", emitido a favor de los señores Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 455.043.32 m/n.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

**El Interventor Federal Interino  
DECRETA**

Art. 1º — Apruébase el Certificado N° 4 — Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción de 101 Viviendas Económicas en Barrio San José — Capital", emitido por Dirección de la Vivienda a favor de los Contratistas señores Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 455.043,32 m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese y páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 255.043.— m/n. (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuarenta y Tres Pesos Moneda Nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuentas, proceda a cancelar a los beneficiarios el importe del Certificado aprobado precedentemente, imputándose la erogación al Anexo H — Inciso VI — Capítulo I — Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 7 — Plan de Obras Públicas atendido con fondos especiales de origen provincial — Instituciones Crediticias Nacionales, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe del Certificado aprobado en el Art. 1º y lo que se ordena liquidar por el Art. 2º del presente decreto, se debe al hecho de haberse deducido la suma de \$ 200.000 m/n. por desacopio de materiales.

Art. 4º — Asimismo se deja establecido que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, en oportunidad de practicarse la liquidación dispuesta en el artículo 2º, deberá retener la suma de \$ 45.504 m/n. en concepto del 10 por ciento de garantía de obra sobre el certificado de referencia, valor éste que será acreditado a la cuenta: "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos  
Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN  
JEFE DE DESPACHO  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 1310 — E.  
Salta, 16 de Febrero de 1962  
Expediente N° 440 — 1962

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1 — Definitivo (Liquidación de Variaciones de

Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción Tanque — Hospital del Milagro", emitido a favor del contratista Pedro Caprotta, por la suma de \$ 5.325:28 m/n. Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

**El Interventor Federal Interino  
DECRETA**

Art. 1º — Apruébase el Certificado N° 1 — Definitivo (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada) correspondiente a la obra "Construcción Tanque Hospital del Milagro, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Pedro Caprotta, por la suma de pesos 5.325:28 m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese y páguese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de pesos 5.325.— m/n. (Cinco Mil Trescientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a su beneficiario contratista Pedro Caprotta, en pago del certificado de obra aprobado por el artículo anterior, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H — Inciso I — Capítulo I — Título 4 — Subtítulo A — Rubro Funcional I — Parcial 10 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archivos.

Francisco Luis Martos  
Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN  
JEFE DE DESPACHO  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 1311 — E.  
Salta, 16 de Febrero de 1962  
Expediente N° 480 — 1962

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado de Ajuste Provisorio N° 3 (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada); correspondiente a la Obra: "Construcción Estación Terminal de Omnibus — Capital", emitido a favor del Contratista señor Isidoro F. Leonarduzzi, por la suma de m/\$n. 174.437.65; Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

**El Interventor Federal Interino  
DECRETA :**

Art. 1º — Apruébase el Certificado de Ajuste Provisorio N° 3 (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la Obra: "Construcción Estación Terminal de Omnibus — Capital", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor del Contratista señor Isidoro F. Leonarduzzi, por la suma de \$ 174.437,65 m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese y páguese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 174.438,— m/n. (Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Pesos Moneda Nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuentas proceda a cancelar al beneficiario el importe del Certificado aprobado precedentemente, imputándose la erogación al Anexo H — Inciso I — Capítulo III — Título I — Subtítulo B — Rubro Funcional II — Parcial 1 — Plan de Obras Públicas atendido con fondos especiales de origen provincial, del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archivos.

Francisco Luis Martos  
Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN  
JEFE DE DESPACHO  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 1312 — E.  
Salta, 16 de Febrero de 1962  
Expediente N° 525 — 1962

VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 6 — Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra "Construcción de 79 viviendas en Barrio San José — Salta — Capital", emitido a favor de los contratistas Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 584.741,20 m/n.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

**El Interventor Federal Interino  
DECRETA**

Art. 1º — Apruébase el Certificado N° 6 — Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción de 79 viviendas en Barrio San José — Salta Capital", emitido por Dirección de la Vivienda a favor de los contratistas Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 584.741,20 m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese y páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de pesos 419.419.— m/n. (Cuatrocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos Moneda Nacional); para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a sus beneficiarios contratistas Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo H — Inciso VI — Capítulo I — Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 7 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de origen provincial — Instituciones Crediticias Nacionales, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Déjase establecido que en oportunidad de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo anterior

Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, retendrá la suma de \$ 58.474.— m/n. en concepto del 10 por ciento de garantía de obra sobre el certificado de referencia y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archivos.

Francisco Luis Martos  
Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN  
JEFE DE DESPACHO  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 1313 — E.  
Salta, Febrero 16 de 1962  
Expediente N° 528 — 1962

VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 3 — Provisorio (Liquidación de Variación de costo de mano de obra ejecutada), correspondiente a la Obra N° 4 — A: "Construcción de 39 Viviendas en la manzana 66 — Sección G — Capital", emitido a favor del Contratista Ing. Jos- Ricardo Tolabà, por la suma de \$ 131.441,60 m/n.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

**El Interventor Federal Interino  
DECRETA**

Art. 1º — Apruébase el Certificado N° 3 — Provisorio (Liquidación de Variación de costo de mano de obra ejecutada), correspondiente a la Obra Número 4—A: "Construcción de 39 Viviendas en la Manzana 66 — Sección G — Capital", emitido por Dirección de la Vivienda a favor del Contratista Ing. José Ricardo Tolaba, por la suma de pesos 131.441.60 m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese y páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 131.442. —m/n. (Ciento Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Pesos Moneda Nacional) para que ésta, con cargo de rendir cuentas, proceda a cancelar al beneficiario el importe del Certificado aprobado precedentemente, imputándose la erogación al Anexo H — Inciso VI — Capítulo I — Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 6 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales — Instituciones Crediticias Nacionales, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archivos.

Francisco Luis Martos  
Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN  
JEFE DE DESPACHO  
Subsecretario de Obras Públicas

DECRETO N° 1314 — E.  
Salta, 16 de Febrero de 1962  
Expediente N° 1841 — C — 1953

VISTO las presentes actuaciones por

las cuales la Compañía Industrial Agrícola Salteña S. A. solicita el otorgamiento de una concesión al uso del agua pública ya establecida mediante Ley N° 1694 de fecha 16—II—54, para irrigar su propiedad denominada "Finca Urundel", Catastro N° 298, ubicada en el Departamento de Orán, con una superficie bajo riego de 1.344 Has.; y

#### CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos y legales establecidos por el Código de Aguas, habiéndose publicado los edictos de ley, sin que dentro del término legal se haya formulado oposición, por lo que el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado, en la forma propuesta en Resolución N° 1230 de fecha 14 de octubre de 1960;

Por ello y atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado.

#### El Interventor Federal Interino DECRETA

Art. 1° — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua pública, ya establecidos mediante Ley N° 1694 de fecha 16—II—54, a favor de la actual propietaria del predio, Compañía Industrial Agrícola Salteña S. A., para irrigar con carácter temporal — eventual, una superficie de mil trescientos cuarenta y cuatro hectáreas del inmueble denominado "Finca Urundel", Catastro N° 298, ubicado en el Departamento de Orán, con una dotación de mil ocho litros por segundo, a derivar del Río Las Piedras (margen izquierda) por la acequia de su propiedad.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que les confiere el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión otorgada es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos

Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

JEFE DE DESPACHO

Subsecretario de Obras Públicas

#### DECRETO N° 1315 — E.

Salta, 16 de Febrero de 1962

Expediente N° 206 — 1962

VISTO las presentes actuaciones promovidas por el señor Santiago González quien solicita el reconocimiento de derechos al uso del agua del dominio público para irrigar con una dotación de

0,525 l/seg. a derivar del Río Brealito (margen derecha), una superficie de 1, hectárea del inmueble denominado "La Loma", Catastro N° 558, ubicado en Brealito, Partido de Seclantás, Departamento de Molinos; y

#### CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos y legales establecidos en el Código de Aguas, habiéndose publicado los edictos de ley, sin que dentro del término legal se haya formulado oposición, por lo que el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado en la forma propuesta en Resolución N° 1.050 de fecha 8 de setiembre de 1960;

Por ello y atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado.

#### El Interventor Federal Interino DECRETA

Art. 1° — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público y otórgase nuevo título de concesión a favor del señor Santiago Gonzá, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de una hectárea del inmueble denominado "La Loma", Catastro N° 558, ubicado en Brealito, Partido de Seclantás, Departamento de Molinos, con una dotación de quinientos veinticinco mililitros por segundo, a derivar del Río Brealito (margen derecha). En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de diez días con todo el caudal de la acequia "El Chorro".

Art. 2° — Déjase establecido que la concesión reconocida en el presente decreto está sujeta a las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos

Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

JEFE DE DESPACHO

Subsecretario de Obras Públicas

#### DECRETO N° 1316 — A.

Salta, 16 de Febrero de 1962.

Expediente N° 20.369 — 1962

Visto la renuncia presentada por el señor Iván N. Gallardo Gambetta, al cargo de Auxiliar 6° Auxiliar Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir del día 24 de enero del corriente año; habiéndose propuesto en su reemplazo al señor Carlos Miguel Vázquez;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y Oficina de Liquidaciones y Sueldos, del Ministerio del rubro.

#### El Interventor Federal Interino DECRETA

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Iván Néstor Gallardo Gambetta — L. E. N° 7.254.036 —

al cargo de Auxiliar 6° — Auxiliar Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir del día 24 de enero de 1962.

Art. 2° — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor Carlos Miguel Vázquez, L. E. N° 7.249.655 — en la categoría de Auxiliar 6° — Auxiliar Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, en vacante por renuncia del Sr. Iván N. Gallardo Gambetta; debiendo imputarse este gasto al Anexo E — Inciso 19 — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 1, de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1961 — 1962.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos

José M. García Bes

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

#### DECRETO N° 1317 — G.

Salta, 16 de Febrero de 1962

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 107 de fecha 8 de febrero del año en curso, en el sentido de que se excluya al personal de esa Repartición de las sanciones disciplinarias que establece el Decreto N° 3820, para los empleados de la Administración Provincial que incurran en inasistencias y faltas de puntualidad a su servicio; y

#### CONSIDERANDO:

Que este Ministerio interpreta que el pedido de referencia se justifica plenamente en razón de que la Policía tal cual lo expresa el señor Jefe de la citada repartición, al elevar el pedido, por ser una institución organizada con un régimen disciplinario especial, cuenta con reglamentos que contemplan tales faltas, con sanciones determinadas, lo que trae aparejado que el personal de la repartición provincial esté sometido por una doble reglamentación con relación a la puntualidad y asistencia;

por ello,

El Interventor Federal Interino

En Acuerdo General de Ministros

#### DECRETA

Art. 1° — Exclúyese de las disposiciones del decreto N° 3820 de fecha 5 de Diciembre de 1958, al personal de Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Francisco Luis Martos

Juan Carlos Gentile Pace

Juan José Esteban

José M. García Bes

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, S. y S. Pública

#### DECRETO N° 1318 — G.

Salta, 19 de Febrero de 1962

Encontrándose de regreso, S. E. el señor Interventor Federal.

El Interventor Federal Interino

#### DECRETA

Art. 1° — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a

S. E. el señor Interventor Federal doctor Enrique Escobar Cello.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Francisco Luis Martos  
Juan Carlos Gentile Pace

Es copia:

René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 1319 — G.**

Salta, 19 de Febrero de 1962

Habiendo, el suscripto reasumido el Mando Gubernativo de la Provincia.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

**DECRETA :**

Art. 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al titular de la misma doctor Francisco Luis Martos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ESCOBAR CELLO**

Juan Carlos Gentile Pace

Es copia:

René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 1320—G.**

Salta, Febrero 19 de 1962.

Visto la necesidad de promover una adecuada tecnificación del agro de la Provincia; y

—Considerando:

Que dicha tecnificación constituye un eficaz instrumento de los planes de desarrollo económico nacional, a cuya realización deben contribuir armónicamente las distintas regiones del país, como forma de solucionar problemas de su desenvolvimiento económico;

Que tan importante como el logro de medios materiales, tales como la mecanización agrícola, es la aplicación de medios intelectuales, tendientes al mejoramiento y capacitación técnica del material humano dedicado a las tareas del medio rural;

Que la forma más adecuada de estimular vocaciones y actitudes en ese orden de ideas, está constituida por la creación de escuelas técnicas regionales especializadas en disciplinas agrícolas;

Que establecimientos de ese tipo, además de capacitar técnicamente a la juventud, contribuirán a evitar el éxodo rural de la misma, problema éste de extraordinaria importancia en la época moderna, que los gobiernos deben procurar resolver;

Que los planes de estudios de los bachilleratos agrarios, por comprender además de las asignaturas clásicas, materias específicas aptas para emprender la tarea agropecuaria de cada región, se adaptan perfectamente a los objetivos de tecnificación y satisfacen las aspiraciones de progreso de la juventud agraria;

Que un colegio de Bachillerato Agrario en el Departamento de Orán y otro en el Departamento de Metán, reunirán

las condiciones para promover la tecnificación rural regional y el mejoramiento económico de la zona norte y sud de la provincia;

Por todo ello y atento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Nº 1701 Orgánica del Poder Ejecutivo,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

En Acuerdo General de Ministros  
**DECRETA**

Artículo 1º — Créanse en los Departamentos de Orán y de Metán, Colegios de Bachillerato Agrario, que funcionarán de acuerdo con los planes de estudios y programas que redacten las Comisiones Organizadoras que se constituyan al efecto y previa aprobación del Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.—

**ESCOBAR CELLO**

Francisco Luis Martos

Juan José Esteban

José M. García Bg

Es copia:

René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 1323—G.**

Salta, Febrero 19 de 1962.

Expte. Nº 5138—62.

Vistas las presentes actuaciones en las cuales la Dirección Provincial de Turismo y Cultura solicita se liquiden \$ 3.000 para hacer efectivo al señor Raúl Lazcano, propietario de la empresa que condujo la delegación de maestras egresadas del Colegio de Nuestra Señora de Itatí, de Resistencia (Chaco), quienes visitaron diversas localidades de esta ciudad en viaje de estudios y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3, de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

**DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase el gasto por Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— m/n.), a favor del señor Raúl Lazcano, por el concepto antes indicado.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 3.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva esa cantidad a la orden del señor Raúl Lazcano.

Art. 3º — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso VI— Item 2— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos Nº 67 — Presupuesto — Ejercicio 1961/62.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**ESCOBAR CELLO**

Francisco Luis Martos

Es copia:

René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 1324—G.**

Salta, Febrero 19 de 1962.

Expte. Nº 5447—62.

Vistas las presentes actuaciones en las cuales se solicita un subsidio por \$ 10.000 m/n., para ser otorgado a la Comisión Investigadora de Hematología de la Municipalidad de Buenos Aires por trabajos que realizan en esta Provincia y atento lo informado por la Oficina de Compras y Suministro de este Departamento de Estado a fojas 1, vuelta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

**DECRETA**

Artículo 1º — Concédese un subsidio por Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.— m/n.), a favor de la Comisión Investigadora de Hematología de la Municipalidad de Buenos Aires, por el concepto antes indicado.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 10.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta haga efectiva esa cantidad al señor Habilitado Pagador de la Intervención Federal Cont. Púb. Nac. señor Héctor de la La Llosa, quién a su vez lo hará al Presidente de la Comisión antes mencionada, doctor Alberto Osvaldo Carmena.

Art. 3º — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso I— Item 2 — Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos Nº 111— Presupuesto Ejercicio 1961/1962.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**ESCOBAR CELLO**

Francisco Luis Martos

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

**DECRETO Nº 1325—G.**

Salta, Febrero 21 de 1962.

Expte. Nº 5538—62.

Visto lo solicitado por la Secretaría General de la Intervención Federal en Memorandum "A" Nº 34 de fecha 21 de febrero del año en curso;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

**DECRETA**

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 250.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta atienda los gastos de los actos celebratorios del 149º Aniversario de la Batalla de Salta.

Art. 2º — La erogación de referencia se imputará al Anexo D— Inciso I — Item 2— Otros Gastos— Principal a) 1

—Parcial I— Adhesiones —Orden de Disposición de Fondos N° 111— Presupuestos Ejercicio 1961|1962.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ESCOBAR CELLO**

Francisco Luis Martos

Es copia:

René Fernando Soto  
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 1326—G.**

Salta, Febrero 21 de 1962.

Habiendo fallecido en la localidad de Aguaray (Dpto. San Martín), el señor Comisionado Interventor de la citada Comuna, don Juan Guillermo Vázquez,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

**DECRETA :**

Artículo 1º — Adhiérese al duelo provocado por fallecimiento del señor Comisionado Interventor en la Comuna de Aguaray (Dpto. San Martín), don Juan Guillermo Vázquez.

Art. 2º — Remítase copia legalizada del presente decreto con nota de pésame a los familiares del extinto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ESCOBAR CELLO**

Francisco Luis Martos

Es Copia:

RENÉ FERNANDO SOTO.  
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

**EDICTOS DE MINAS :**

N° 10526 — EDICTO DE MINAS —

Al señor Juez de Minas S/D.— Ricardo Arredondo, viudo, chileno de 57 años de edad, de profesión minero, cédula de identidad n° 54935 de la Policía de Salta, domiciliado en Villa "Los Tarcos" calle O' s/n del pueblo de Cerrillos y en esta ciudad calle Del Milagro 294.— Al señor Juez con todo respeto expone: Que encontrándose caduca la mina de borato denominada San Esteban Expte. n° 769—P, ubicada en el departamento de La Poma, distrito de Cobres (Morro Colorado) solicita se le conceda dicha mina la que fué abandonada por el señor Carlos Patrón Urburu en el año 1941.— Me permito hacer presente al señor Juez que cuento con los medios necesarios para la explotación de dicha mina.— Será justicia.— R. Arredondo.— Recibido en Juzgado de Minas, hoy trece de julio de 1961 siendo horas diez y a Despacho, sin firma de letrado.— J.G. Arias Almagro.— Salta, julio 28 de 1961.— Y VISTOS: Este expediente n° 769—P—40, en el que a fs. 49 el señor Ricardo Arredondo solicita se le adjudique esta mina, y CONSIDERANDO: Que a fs. 42 vta. y 43 se declaró la caducidad y a fs. 47 la vacancia de esta mina.— Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 7º de la Ley 10.273 de reforma del Código de Minería, RESUELVO: 1º) ADJUDICAR al señor Ricardo Arredondo, la mina de borato, denominada "San Esteban", ubicada en el Departamento de La Poma de esta Provincia (Expte. n° 769—P—40), quien deberá continuar en el trámite de estos autos en forma legal y sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas por el Código de Minería, Ley 10.273 y decretos reglamentarios en vigor.— 2º) Notifíquese, regístrese en el Registro de Minas la solicitud del interesado y la presente resolución, efectuándose las anotaciones respectivas en los re-

gistros que hubiere: publíquese esta resolución en el Boletín Oficial a costa del interesado y pase a la Dirección de Minas a los efectos de su conocimiento.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, 11 de diciembre de 1961.—

**ARTURO ESPECHE FUNES**

Escribano—Secretario

e) 9 al 22—3—62

N° 10511 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia presentada por el señor Pablo Vicente Messina en Expediente Número 3559—M el día Dieciocho de Agosto de 1960 a Horas Once y Cuarenta Minutos.

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo del Mojón N° 18, lindero de las fincas "El Toro" y "Punta Ciénega", y "Tres Cruces" A, trazar una línea al Norte 52º al Este, de 1050 mts. para fijar el punto "A"; desde este punto con ángulo 90º tirar otra línea al Nor—Oeste, de 6.000 mts. para determinar el punto "B", desde "B" en ángulo recto de 90º con la línea anterior, trazar hacia el Sud—Oeste una línea de 3.333.33 1/3 mts. para fijar el punto "C"; desde éste punto "C" tirar recto de 90º con la "BC", de 6.000 mts. hacia el Sud—Este una línea en ángulo para determinar el punto "D", y desde este punto, en ángulo recto con la línea "CD" trazar otra línea de 2.283.33 1/3 mts. hacia el punto de partida o Mojón N° 18, para cerrar el paralelogramo "A—B—C—D", de 2.000 Has. de superficie.—

Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expediente, dentro de la misma se encuentra inscripto el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "El Chorro", expte. 3243—L—59.— A lo que se proveyó.— Salta, Diciembre 21 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con la establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Téngase como nuevo domicilio constituido por el presentante el de la calle Gral. Güemes 514 de esta ciudad.— Notifíquese y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Febrero 14 de 1962.

**Arturo Espeche Funes — Escr. Secret.**

e) 7 al 20|3|62.

N° 10467 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES DE ESTA PROVINCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO J. HARRISON EN EXPEDIENTE NUMERO 3908—H EL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DE 1961 A HO-

BAS ONCE.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (P.R.) el esquinero Noroeste de la mina "San Elvira" y se miden 4.900 metros al Sud y 6407,40 metros al Este para llegar al punto de partida (PP) desde el cual se miden 3708,70 metros al Este, 5400 metros al Sud, 3708,70 metros al Oeste y por último 5.400 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie de 2000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente, se superponen en aproximadamente 600 hectáreas a los cateos expedientes 3519—T—60, 3100—M—59 y 3110—B—59, resultando una superficie libre aproximada de 1400 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 14 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, rapóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, diciembre 19 de 1961.—

**ARTURO ESPECHE FUNES**

Escribano—Secretario

e) 26—2 al 14—3—62

**LICITACIONES PUBLICAS:**

N° 10534 Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública  
CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA  
LICITACION PUBLICA N° 8

Llámanse a LICITACION PUBLICA N° 8 para el día 28 de Marzo del corriente a horas 10, para la provisión de:

LOPA Y EQUIPO PARA EL PERSONAL DE EM-  
PLEADOS Y RECLUIDOS DEL ESTABLECIMIENTO

Cuyo detalle respectivo se encuentran juntamente con el Pliego de Condiciones en la Oficina de Compras y Suministros, pudiéndose retirar los mismos en el horario de 7 a 18 horas.—

**ADOLFO TEOFILO DIP**

Director General

e) 9 al 18—3—62

N° 10521 — Yacimientos Petrolíferos  
Fiscales — Administración del Norte.

Licitación Pública YS. N° 618|62.

—Llámanse a Licitación Pública YS. N° 618|62, para el Transporte de Personal Desde Pocitos y Aguaray hasta Campamento Vespucio y Viceversa, con apertura en la Administración de Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio, el día 29 de Marzo de 1962 a las 9 horas.

Pliego y consultas en la Administración del Norte.— (Compras en Plaza) y Representación Legal Y.P.F., Deán Funes 8, Salta.

**Administrador Y.P.F. del Norte**

e) 7 al 13|3|62.

**CONCURSO DE PRECIOS**

N° 10520 — Ministerio de Economía,  
Finanzas y Obras Públicas

Administración Gral. de Aguas de Salta

—CONVOCASE a Concurso de Precios para el día 15 de marzo a horas 10 o día siguiente si fuera feriado, para el alquiler de un inmueble en la localidad de Campo Quijano y con destino a la Sub—Intendencia de Riego de dicha localidad.

Consultas e informes en Dpto. Explotación — San Luis 52.

La Administración General.

SALTA, Marzo de 1962.

Ing. MARIO MOROSINI — Administrador General — A. G. A. S.

JORGE ALVAREZ — Secret. A.G.A.S. e) 7 al 9/3/62

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10538 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia 8ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de P. BRO TAFALI RUMAGNOLI.— Salta, Febrero 28 de 1962.—

ANIBAL URIBARRI

Escribano—Secretario

e) 9—3 al 23—4—62

Nº 10500 — EDICTOS CITATORIO —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª. Nominación, en el juicio Sucesorio de BATTISTI Carlos Argentino Centenario, Expte 26.152/61, cita por treinta días a los que consideren con derecho a esta sucesión como herederos o acreedores, para hacer valer sus derechos.

SALTA, 21 de Febrero de 1962.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 2—3 al 16—4—62

Nº 10499 — EDICTO SUCESORIO —

El Señor Juez de 1ª Instancia y 5ª. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISKA o FRAN. CA SIMAC de ANTONIO, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 19 de febrero de 1962.— LUIS ELIAS SAGARNAGA.— Secretario.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

e) 2—3 al 16—4—62

Nº 10498 — EDICTO SUCESORIO —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MEROEDES TOLEDO.— Salta, 21 de febrero de 1962.—

ANIBAL URIBARRI

Escribano—Secretario

e) 2—3 al 16—4—62

Nº 10497 — EDICTO SUCESORIO —

El Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia de Primera Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ESTANISLAO CHOCOBAR.— Salta, 19 de Febrero de 1962.—

RODOLFO JOSE URTUBEY

Abogado

Secretario del Juzgado de 1ra Nominación

e) 2—3 al 16—4—62

Nº 10481 — EDICTO SUCESORIO —

El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don: "JOSE BENIGNO PEREYRA".

RODOLFO JOSE URTUBEY

Secretario

ESTUDIO OVEJERO PAZ

Zuviria 342 — T.A.

e) 1—3 al 16—4—62

Nº 10485 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Co. mercial, cita y emplaza por el término de treinta

días a herederos y acreedores de doña FANNY MARTINEZ DE VELARDE, bajo apercibimiento de ley. SALTA, Febrero 19 de 1962.—

ANIBAL URIBARRI

Escribano—Secretario

e) 1—2 al 16—4—62

Nº 10438 — EDICTOS: El Dr. José Armando Catalano, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luis Mamani, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.— Secretaría, Febrero 1º de 1962.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

e) 22/2 al 6—4—62.

Nº 10434 — El Sr. Juez de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de José Onofre Pérez, a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, Febrero 12 de 1962.

Martín Adolfo Diez

Secretario

22/2 al 6—4—62.

Nº 10435 — El Sr. Juez de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felisa Saravia Vda. de Saravia, a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, Febrero 12 de 1962.

Martín Adolfo Diez

Secretario

22/2 al 6—4—62.

Nº 10397 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. 4ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Hamud López o Felipe López, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, 9 de febrero de 1962.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 14—2 al 30—3—62

Nº 10378 — EDICTO SUCESORIO —

El Doctor Ernesto Zaman, Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Dr. FRANCISCO CHICA o CHICARICO, para que hagan valer sus derechos en el expediente sucesorio nº 41.520, habilitándose la feria al solo fin de la publicación en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, 18 de Diciembre de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY

Abogado

Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación

e) 12—2 al 28—3—62

Nº 10377 — El Dr. ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación de la Provincia de Salta Capital, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HUGO VIOTOR FLORES, Habilitase la Feria del mes de Enero próximo a los efectos de su publicación.

SALTA, 26 de Diciembre de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario

e) 12—2 al 28—3—62

Nº 10364 — SUCESORIO: El Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANTONIO RODARO.

SALTA, Diciembre 7 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario

e) 9 —2 al 27—3—62

Nº 10355 — EDICTO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Amabilia Basualdo de Gómez, por el término de 30 días.

Salta, Diciembre 29 de 1961.

Agustín Escalada Yriondo

Secretario

e) 8/2 al 26/3/62.

Nº 10322 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SALVADOR BIASUTTI. Habilitase la feria del mes de enero. Salta, 27 de diciembre de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 30—1 al 15—3—62

REMATES JUDICIALES

Nº 10539 — Por JOSE MARTIN RISSO PATRON (De la Corporación de Martilleros) JUDICIAL — SIN BASE

Derechos y Acciones sobre terrenos en esta ciudad EL DIA VIERNES 23 DE MARZO DE 1962, A LAS 11 HORAS, en el "hall del Banco Provincial de Salta, calle España 625 de esta ciudad por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nominación, en autos: Embargo Preventivo (hoy ejecución) "BANCO PROVINCIAL DE SALTA VS. VICTOR CASTELLANI" Expte. Nº 27.140/59, REMATARE SIN BASE, los Derechos y Accio. nes que le corresponden al demandado, equivalentes a la tercera parte indivisa de los lotes ubicados en esta ciudad, en la intersección de las calles Mitre y Mariano Benítez, identificados como lotes Nºs. 6 al 15 inclusive, de la Manzana Nº 52, según Plano Nº 838, cuyo Título se registra al fs. 461, Asiento 529, Libro Nº 15 del R.I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partidas Nº 5373—5378—5381—5381 5397—5398 y 5399 Sec. A— Parcelas 3 al 11, SEÑA, 80% del precio a cta. y comisión de arancel en el acto del remate; saldo a la aprobación judicial.— EDICTOS: 8 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.— SALTA, 7 de marzo de 1962.— José Martín Risso Patrón — Martillero Público. e) 9 al 13—3—62

Nº 10533 — Por: Aristóbulo Carral Judicial — Terrenos en Metán — CON BASE —

—El día Viernes 4 de Mayo de 1962 a las 11 horas, en el local del Banco Provincial de Salta —Sucursal Metán, ubicado en la calle 9 de Julio Nº 250 de la ciudad de Metán, venderé en subasta pública, al mejor postor y con las bases que en cada caso se determinan, equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, los siguientes lotes de terrenos: LOTE Nº 22 — individualizado como Parcela 17— Catastro 4828 del Plano Nº 370 de Metán— Base de Venta: \$ 800.— (Ochocientos Pesos M[N.]); LOTE Nº 23 — individualizado como Parcela 18— Catastro 4829 del Plano Nº 370 de Metán— Base de Venta: \$

800.— (Ochocientos Pesos M|N).; ambos terrenos de la Sección B— Manzana 97 y Títulos inscriptos a favor del demandado, al folio 79— asiento 1 del Libro 28 R. I. M.—

LOTE N° 404 — individualizado como Parcela 21 de la Manzana 62— Catastro N° 3657 del Plano N° 253 de Metán. TITULO: folios 329|30, asiento 3 del Libro 23 R. I. M.— Base de Venta: \$ 3.133.33 m|n. (Tres Mil Ciento Treinta y Tres Pesos Con Treinta y Tres Centavos m|n.)

Medidas, superficies y límites: que se establecen los títulos de cada lote enuncia los precedentemente.

Gravámenes, valuación fiscal y otros datos: registrados en los oficios de la D. G. I. que corren a fs. 76 y 95 de autos.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial, veinticinco días Foro Salteño y cinco días diario El Intransigente Señal de práctica. — Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Banco Provincial de Salta c| Viapiano, Cayetano Roberto. Exp. N° 40.259|60".

Juzgado: 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación.

SALTA, Marzo 4 de 1962

e) 9|3 al 23|4|62

N° 10531 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Máquina Cortar Tela — SIN BASE —

—El día 19 de marzo pmo. a las 17,30 horas, en Deán Funes 169— Remataré Sin Base, Una máquina para cortar tela marca "Easmantr — Company" N° 3371 para 200 V., la que se encuentra en poder del Sr. Salvador Marino, en 20 de febrero Esq. Alsina (Confecciones Marino) Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto del remate el 30 0|0.— saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 2, en juicio: "Ejecutivo — Alberto Bertussi vs. Salvador Marino y Segundo Tomás Fabián, expte. N° 5854|61".— Comisión c|comprador. Edictos por 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 9 al 13|3|62

N° 10530 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Varios — Sin Base

—El día 19 de marzo pmo. a las 17 horas, en Deán Funes 169— Remataré Sin Base, camas de 1 plaza, completas, roperos de 1 cuerpo, mesas y sillas de hierro, juegos cubiertos, platos vajillas, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Miguel A. Paéz, en Caseros 206—208 Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto del remate el 30 0|0, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo José Czapia vs. Miguel Angel Paéz y Otros, expte. N° 26.096|61".— Comisión c|comprador. Edictos por 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 9 al 13|3|62

N° 10529 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Máquina Divisuma — BASE \$ 30.000.—

—El día 20 de marzo pmo. a las 17 horas, en Deán Funes 169— Remataré, con Base de \$ 30.000.— m|n.: 1 máquina calculadora impresora eléctrica marca "Olivetti", modelo Divisuma 14 N° 86.821, la que se encuentra en Olivetti Arg. calle España N° 666— Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto del remate el 30 0|0, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo Olivetti Argentina S.A.C.I. vs. Cia Financiera S.A. (e. f.) Juan Bautista Blotta, expte. N° 29.727|61". Comisión c|comprador. Edictos por 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 9 al 13|3|62

N° 10528 — Por: José Alberto Cornejo Judicial Máquina Olivetti — Base \$ 18.000.—

—El día 20 de marzo pmo. a las 17,30 horas, en Deán Funes 169— Remataré con Base de \$ 18.000.— m|n. 1 máquina de escribir marca "Olivetti", modelo lexicon 80|35— Pica N° 175.992, la que se encuentra en poder del suscripto, donde puede revisarse.— En el acto de remate el 30 0|0, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria Olivetti Argentina S.A. C.I. vs. Walter Francisco López, expte N° 30.368|61". Comisión c|comprador.— Edictos por 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 9 al 13|3|62

N° 10527 — Por: Arturo Salvatierra Judicial — Camioneta — Sin Base

—El día 20 de Marzo de 1962 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré SIN BASE al mejor postor, una camioneta marca Chrysler, modelo 1930, motor N° 14578—L. patente 2717, la que se encuentra en poder del ejecutado, en calle San Martín 1136, ciudad. Señal el 30 0|0 como señal y a cuenta del precio, en el acto.— Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. 2da. Nominación en lo C. y C. en autos: Bilbao, Blasco Osvaldo Segundo vs. Aliberti, Angel Ejecutivo — Comisión a cargo del comprador.— Edictos 4 días.

e) 9 al 14|3|62

N° 10526 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UNA MOTOMETA MARCA "CAPRI" BASE \$ 39.843 M|N.

El 22 de Marzo de 1962, a las 17 horas, en Ur. quiza 826 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 39.843 M|N., UNA MOTOMETA, m|"Capri", mód. 75 cc. N° 1106167.— Revisarla en Florida 58, ciudad.— ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., juicio: "Ejec. Prend. — SAICHA, José Domingo vs. MOYANO, Senobio y CHALUP, Roberto — Expte. N° 29.411|61".— SEÑAL: el 30% en el acto.— Comisión a c| del comprador.— Edictos tres días Boletín Oficial y El Intransigente.—

e) 6 al 12—3—62

N° 10515 — Por: Andrés Ilvento Matrícula — 1097 — Año 1931 Judicial — 1 Mostrador tipo Americano y 3 bancos Idem — SIN BASE

—El día 15 de Marzo de 1962 a las 18 horas remataré por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N° 1 en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad, en la ejecución Prep. Vía Ejecutiva seguido por Cruz Díaz Manuel vs. Rubén Ramos Alemán lo siguiente. Un mostrador tipo americano de madera terciada de 2.60 de largo x 1.20 m. de alto y 0.50 cm. de ancho aproximadamente. Tres bancos tipo americano, de madera, todo en buen estado para verlos y revisarlos en poder del depositario Judicial calle Ayacucho N° 755 ciudad. Sin Base, al mejor postor, dinero de contado, señal 30 0|0 saldo una vez que el Sr. Juez de la causa apruebe la Subasta. Publicaciones "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente". Informes al Suscrito Martillero.

Andrés Invento — Mendoza 357 (Dpto. 4) Salta.

e) 7 al 15|3|62

N° 10513 — Por: Arturo Salvatierra Judicial — Camión — SIN BASE

—El día 9 de marzo de 1962, a hs. 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré Sin Base al mejor postor, Un Camión marca "REO" modelo 1947, motor N° 22442—8197 WC., en funcionamiento, el que se encuentra en poder del ejecutado domiciliado en Avenida Libertad s/n. Libertador General San Martín, Pcia. de Jujuy.— Señal en el acto 30 0|0 a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. en lo C. y C. en autos: Cayo, Benigno vs. Armella, Garzón Salvador.— Ejecutivo — Comisión a cargo del comprador.— Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 7 al 9|3|62

N° 10512 — Por: Arturo Salvatierra Judicial — Máquina Cepilladora — Base \$ 13.000.—

—El día 21 de Marzo de 1962 a hs. 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 13.000.— m|n. Una máquina cepilladora marca El Capataz, N° 7.025 de muñeco redondo, 3 cuchillas de 33 cm. de ancho y mesa de 30 cm. x 60 cm. con desplazamiento vertical de 13 cm. con motor acoplado, marca C. G. Z. N° 3804 de 2 H.P. y 2800 rev. por minuto, un torno para madera N° 1001 con caballete de 3,80 largo un motor eléctrico, marca Susan Electric, modelo 252, N° 22341, de 2 H.P. para 2850 rev. por min. para corriente trifásica, todo en regular estado, lo que se encuentra en poder del ejecutado, domiciliado en calle Rivadavia 1178 de esta ciudad, nombrado depositario judicial Señal el 30 0|0 en el acto a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 1a. Nominación en lo C. y C. en autos "Chibán y Salem, Sociedad Anónima Comercial Ind. Inm. Financiera vs. Chilo,

Juan Carlos — Ejecución Prendaria". — Comisión a cargo del comprador. — Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 7 al 9|3|62

Nº 10490 — Por JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN INMUEBLE — SIN BASE

El 28 de Marzo de 1962, a las 17 horas, en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, los DERECHOS Y ACCIONES que le corresponden al señor RAUL ROBERTO FIGUEROA, sobre el inmueble registrado al folio 350, asiento 690 del libro 14 de Promesas de Venta, ubicado en calle Virgilio Tedin 352 de esta ciudad. — Manzana 61 I, lote 8, parcela 11, Sección D, circunscripción 1ª, catastro Nº 26.968. — ORD: el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en los autos: "Ejecutivo PEREZ, Rogelio Benito vs. FIGUEROA, Raúl — Expediente. Nº 5812|61". — SEÑA: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 15 días Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 1 al 23--3--62

Nº 10486 — Por: Julio César Herrera Judicial — Importante Remate de Madera en Tartagal — SIN BASE

El 16 de Marzo de 1962, a las 17 horas, en el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta), remataré SIN BASE, al mejor postor, 145 rollizos de palo blanco (48,967); 218 rollizos de Palo amarillo (71,829 m3.); 87 rollizos de lanza (36,735 m3.); 249 rollizos de urundel (176,429 m3.); 137 rollizos de cedro (54,878 m3.); 74 rollizos de quina (30,128 m3.); 37 rollizos de lapacho (18,792 m3.); 5 rollizos de cebil (2,391 m3.) La madera se encuentra en poder del depositario judicial señor Ernesto Aparicio (Distrito Pocitos, Pcia. de Salta). ORD. el señor Juez de Primera Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en los autos: "Ejecutivo — PROVINCIA DE SALTA vs. LAGOS MARIA B. CONTI DE — Expte. Nº 4734|60". El comprador abonará en el acto del remate el 20 por ciento. Comisión a cargo del comprador. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 — Salta.

e) 1 al 9—3—62

Nº 10477 — Por: Arturo Salvatierra Judicial — Varios — Sin Base

El día 19 de Marzo de 1962, a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré sin base los siguientes bienes; 1 máquina escribir marca Mercedes, 90 espacios Nº 144, regular uso; 1 cocina a gas Oil marca Crescent, color blanca nueva de pie, y una tarraja a cricket, marca The Warreh u. s. o. de varias pulgadas, 8 piezas en buen estado, lo que se encuentra en poder del suscripto. Seña el 20 por ciento a cuenta del precio. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. 4a. Nominación en lo C. y C. en autos; Cía. Industrial Cervecera S. A. Ind. y F. vs. CASTELLANI, Víctor — Ejecutivo — Expte. 24588|60. Comisión a cargo del comprador — Edictos 6 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 1 al 12—3—62

Nº 10474 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Inmueble en Esta Ciudad BASE \$ 128.000

El día 30 de marzo próximo a las 17 horas, en Deán Funes 169 — Remataré, con la BASE de \$ 128.000 m/n., el inmueble ubicado en calle Avda. San Martín Nº 1024 — Ciudad, con medidas y linderos que le acuerda su TITULO registrado a folio 210 asiento 3 del libro 70 de R. I. Capital — Catastro Número 6317. — Valor fiscal \$ 128.000. En el acto del remate el 30 por ciento, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — HUMBERTO D'ANGELIS VS. FRANCISCO J. LIZARRAGA, Expte. Nº 29.735|61". Comisión c/comprador. Edictos por 15 días en B. Oficial y F. Salteño y 5 en El Intransigente.

e) 1 al 23—3—62

Nº 10473 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Inmueble en San Lorenzo BASE \$ 68.666.66

El día 29 de Marzo próximo a las 17 horas, en Deán Funes 169 — Remataré, con la BASE DE \$ 68.666.66 m/n., el inmueble ubicado en el Partido de San Lorenzo, Dpto. Capital, ésta Provincia, individualizado como parcela 4, sección C — Circunscripción II y en el plano Nº 1957 con la leyenda "Reservado", camino al Dispensario Antipalúdico, con extensión y límites que le acuerda su TITULO registrado a folio 239 asiento 1 del libro 126 de R. I. Capital — Catastro 25.408. Valor fiscal \$ 103.000. En el acto del remate el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 4a. Nominación C. y C., en juicio: "Ordinario — Rescisión de Contrato de Obra — PASQUAL VARGAS VS. GERARDO C. SARTINI, Expte. Nº 20.475|55". Comisión c/comprador. Edictos por 16 días en Boletín Oficial y F. Salteño y 3 días en El Intransigente.

e) 1 al 23—3—62

Nº 10472 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Inmueble en "La Merced" — BASE \$ 114.666.66

El día 23 de abril próximo a las 17 horas, en Deán Funes 169 — Salta, Remataré, con la BASE DE \$ 114.666.66 m/n. el inmueble parte integrante de la finca "La Merced", ubicada en el Partido del mismo nombre, Dpto. Cerrillos de ésta Provincia, sobre camino de La Merced a Los Vallistos, con linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado a folio 137 asiento 1 del libro 6 de R. I. Cerrillos. Catastro 1709. Valor fiscal \$ 172.000. En el acto del remate el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — VICENTE CAVOLO VS. MIGUEL N. CORREA Y BALDOMERA V. DE CORREA, Expediente Nº 30.022|61". Comisión c/comprador. Edictos por 30 días en Boletín

Oficial y F. Salteño y 5 días en El Intransigente. Habilidadada la feria de Semana Santa.

e) 1—3 al 13—4—62

Nº 10469 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Derechos y Acciones S|Inmueble — SIN BASE

El día 15 de marzo próximo a las 17 horas; en Deán Funes 169 — Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Juan Manuel Ruiz, sobre el inmueble ubicado en calle Florida Nº 434 de ésta Ciudad, con medidas y linderos que le acuerda su TITULO registrado a folio 413 asiento 1 del libro 5 de R. I. Capital. Catastro 2424. Valor fiscal \$ 352.000. En el acto del remate el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria SABANTOR S. R. L. VS. ELEODORO RIVAS LOBO Y JUAN MANUEL RUIZ, Expte. Nº 29.663|61". Comisión c/comprador. Edictos por 5 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 1 al 9—3—62

Nº 10468 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 59.333.33

El día 26 de marzo pmo. a las 17.— hs., en Deán Funes 169, Remataré, con la BASE \$ 59.333.33 m/n., el inmueble ubicado en calle C. Pellegrini nº 152 — Ciudad, con medidas y linderos que le acuerda su TITULO, registrado a folio 429 asiento 8 del libro 26 de R. I. Capital. — Catastro 3358 — Sección E — Manzana 13 — Parcela 3 — Valor fiscal \$ 89.000 — En el acto del remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. — Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. y C. en juicio: "Emb. Prev. — IOSARIO D. MURATORE VS. SUC. MANUEL R. MATAS, VILCHES, expte. nº 40.975|61". — Comisión c/comprador. — Edictos por 15 días en B. Oficial; 10 en F. Salteño y 5 en El Intransigente.

e) 23—2 al 22—3—62

Nº 10447 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad: calle Urquiza nº 883|885. Base \$ 169.833.32

El 1º de marzo pmo. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 823 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Quinta Nominación Juicio, Ejecución de sentencia S. Lequid vs. Suc. Domingo García, procederé a rematar con la base de CIENTO NOSENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal un inmueble ubicado en esta ciudad calle Urquiza nº 883|885, teniendo el terreno una superficie de 768,98 mts.2 o la que resultare de acuerdo a los siguientes límites generales: Norte, calle Urquiza; Sur, propiedad de Lucinda Castellanos; Este, propiedad de Justina y Virginia Carrasco y Oeste, propiedad que fué de Mercedes Iradi. — Venta ad—corpus. — Catastro 1968 — Parcela 30ª manzana 19 sección E. circunscripción 1ª. — Titulos al folio 464 asiento 1 Libro 65 R.I. Capital. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. —

Intransigente y B. Oficial 15 publicaciones. —

e) 23—2 al 20—3—62

Nº 10416 — Por Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL — Inmuebles en calle Caseros entre Bmá, Mitre y Balcarce

El 21 de Marzo de 1962, a hs. 17, en Sarmiento 648, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 8.510.000, M/N, importe equivalente al monto del crédito hi-

potecario y accesorios legales, los inmuebles partes de mayor extensión, con la edificación existente y demás clavado y plantado, ubicado en esta ciudad sobre calle Caseros entre las de Bm. Mitre y Balcarce, con la extensión y límites que le dan sus títulos, a saber: a) El señalado con los N.ºs. 672 y 674; superf. 503.66 mts.2. N. Catastral; Part. 4523, Circ. I, Sec. H, Manz. 113, Parc. 14 b) Otro contiguo al anterior, señalado con el N.º 670 y con superf. de 458.05 mts.2. N. Catastral; Part. 247, Circ. I, Sec. H, Manz. 113 Parc. 13 Títulos: Folio. 152 As. 2, Libro 374 R.I. Cap. En el acto 30% de seña a cuenta precio y el saldo una vez aprobado el remate. Comisión a cargo del comprador. Edictos 15 días en B. Oficial e Intransigente.— Ordena Sr. Juez 1.º Inst. C. y C. 5.º, Nominación, en la Ejecución Prendaria seguida contra MOSCA, Luisa J. T. Coll de y otros. Expte N.º 6291/61.

e) 16—2 al 13—3—62

N.º 10396 — POR: RICARDO GUDIÑO —

Judicial — Inmuebles en esta Capital — Con Base

El día 18 de Marzo de 1962, a horas 18.00 en mi escritorio de la calle Pellegrini N.º 237, de esta capital, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base que cada caso se determina equitativa a las 2/3 partes del valor fiscal, 2 Lotes de terreno ubicado en el Barrio Parque Tres Cerros, de esta Ciudad, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, individualizado como sigue: Catastro N.º 21.967, sección K, Manzana 20, Parcela 2: BASE \$ 13.332, Catastro N.º 22.271, Sección K, Manzana 11, Parcela 18 BASE: \$ 9.832. Datos, medidas, superficies, límites y linderos, que establecen los títulos respectivos, inscriptos a favor del Sr. Carlos Hauswirth — a Folios 131 y 59, asiento 2 y 8 de los libros 205 y 212 de R. I. de la Capital, Publicación de edictos por quinientos días Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en el diario El Intransigente con habilitación de la feria de Enero. Seña de práctica y comisión a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de 1.º Inst. en lo Civil y Comercial 5.º, Nom. en los autos: "García Pardo, José Juan Antonio vs. Hauswirth, Carlos — Embargo Preventivo — Expte. N.º 6179/61.

RICARDO GUDIÑO

Martillero Público

e) 14—II al 9—III—62

N.º 10390 — Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL — TERRENO — BASE \$ 19.333.33

El día 14 de marzo de 1962 a hs. 18 en el escritorio, Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 19.333,33 equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un terreno ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Damian Torino, entre un pasaje s/n. y calle J. A. Fernández, manzana delimitada por estas calles y la Independencia, individualizada como lote N.º 13, en el plano N.º 1757, manzana A. con extensión de 8 metros 20 centímetros de frente igual medida de contrafrente; por 25 metros de fondo, límites; Norte, lote 10; Sud, calle Damian Torino; Este, lote 12 y Oeste, lote 14. El lado este dista 16 m, 20 centímetros de la línea de edificación, de la calle J. A. Fernández, Título folio 845, asiento 1, libro 282 R. de I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida 28001—Sec. C. manzana 71 B, Seña en el acto 30% a cuenta del precio. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado N.º 8 en autos; CAPRINI Samuel A. vs. ALFARO, SOLIS Eulalio — Ejecutivo — Comisión a cargo del comprador — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 publicaciones diario El Intransigente.

e) 14—2 al 12—3—62

N.º 10350 — Banco de la Nación Argentina — Remate Judicial — Finca San Felipe o San Nicolás — Superficie 159 Hectáreas, 50 Areas 58 mts.2.— Ubicada en El Típal, Chicoana. Base \$ 1.500.000. Martilleros: Andrés Ilvento, Manuel Michel y Martín Leguizamón (en común para esta subasta).

El 9 de Marzo de 1962, a las once y treinta horas, en el hall del Banco de la

Nación Argentina, Belgrano y Mitre de esta Ciudad, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación en juicio Ejecución Hipotecaria Banco de la Nación Argentina vs. Normando Zúñiga, remataremos con la Base de Un Millón Quinientos Mil Pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, con una superficie de 159 hectáreas 50 áreas 58 mts.2. ubicada en el Partido de El Típal, Departamento de Chicoana de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ambrosia G. de Guanuco e Ignacio Guanuco; La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste, propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco; camino de Santa Rosa al Pedregal; Campo Alegre y La Isla. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— El Banco de la Nación podrá acordar a quien resultare comprador y siempre que reúna las condiciones indispensables para operar con el Banco, facilidades para el pago del sesenta por ciento del precio de venta, con un máximo de crédito de un millón cien mil pesos, con garantía hipotecaria, en primer término, sobre el mismo bien, pagadero su importe en cinco cuotas anuales, consecutivas e iguales, a contar desde la fecha de aprobación judicial del remate.— Intereses al 10 o/o anuales, pagaderos por semestre anticipado. Informes en el Banco de la Nación, ó domicilio de los Martilleros: Martín Leguizamón, Alberdi N.º 323 y Andrés Ilvento, Mendoza 357 (Dpto. 4).

e) 7/2 al 9/3/62.

N.º 10315 — Por José Alberto Cornejo — Judicial — Finca en Orán — Base \$ 94.666.66 m/n. — El día 16 de Marzo de 1962 a las 17.30 horas, en Deán Fuentes 169, Salta, remataré, con Base de \$ 94.666.66 m/n., el inmueble denominado fracción "B" de la finca "Lapachal" o "Palma Sola", ubicado en el Partido de Ramaditas, departamento de Orán de esta Provincia, con extensión y límites que le acuerda su Título, registrado a folio 26 asiento 1 del libro 21 de R. I. de Orán.— Catastro 1101 — Valor fiscal \$ 142.000.— m/n.— En el acto del remate el 30 o/o, saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N.º 2, en juicio: "Embargo Preventivo — Tampieri y Cía. S. R. L. vs. Nicolás Poggio Girard, Expte. N.º 2901/59".— Comisión al comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial; 20 en Foro Salteño y 10 en El Intransigente.— Habilitada la Feria de enero de 1962.

e) 26/1 al 16/3/62.

#### CITACIONES A JUICIO

N.º 10351 — EDICTOS.

El Sr. Juez de Primera Instancia en

lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Ernesto Saman, cita y emplaza a Dña. Viviana Quiroga y Dn. Ramón Alberto Villagrán para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días, en juicio: "Pérez de Bernia, Angélica y Bernia, Humberto — Solicitan — Adopción del menor Luis Francisco Villagrán", Expte. N.º 41.048/61, bajo apercibimiento de designarse defensor ad-litem al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Sin cargo.— Art. 4.º, Inciso I, Decreto 8911/57.

Secretaría, Noviembre de 1961.

Rodolfo José Urtubey

Secretario Juzgado 1.º Nominación.

e) 7/2 al 9/3/62.

#### POSESION TREINTAÑAL

N.º 10536 — El Sr. Juez de 1.ª Instancia Ira. Nominación en lo C. y C. en los autos caratulados "Posesión Treintañal finca "La Hoyadita" — Rosario de la Frontera s/p. Lezcano Salomé Carrizo de", expte. N.º 31.202/52 cita por veinte días a comparecer a juicio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado que se individualizó así: Finca "La Hoyadita", ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera, con extensión aproximada de doscientos cincuenta hectáreas, limitando al Norte con herederos de Martín Romano (hoy "La Hoyada" de Etelvina Tobar, y el "Prado de Ceduline"); al Sur con Etelvina Tobar (hoy "La Inca" de Joaquín Ortíz); al este con Sucesión Rosa Irene Carrizo y al Oeste con las altas cumbres del Cerro o herederos de Melchora Cornejo.— Catastro N.º 517 del Departamento de Rosario de la Frontera, citación que se dispone bajo apercibimiento de nombrarse defensor en caso de incomparencia.

SALTA, Diciembre 21 de 1961.

Rodolfo José Urtubey — Abogado — Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e) 9/3 al 5/4/62

#### CONVOCATORIA ACREEDORES

N.º 10522 — Reunión de Acreedores

—El Señor Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José Armando Catalano, por auto de fecha 14 de Febrero de 1962 en concurso civil de Luis Ruíz, domiciliado en Pueyrredón N.º 25 de esta ciudad prorroga para el día 14 de Mayo próximo a horas 9 y 30 para que tenga lugar la junta de verificaciones de créditos.— Notifíquese a las partes mediante edictos a publicarse por el término de ocho días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" y por un día a los fines de mayor difusión, en "El Tribuno".— Milton Echenique Azurduy — Secretario.

SALTA, Febrero 16 de 1962.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secret. e) 7 al 16/3/62

Nº 10498 — El Sr. Juez Civ. y Com. 3º. Nom. en expte. nº 23.738 declara abierto juicio convocación acreedores sucesión Luis N. Plaza y Rivelli Hermanos, señalando 23 Abril 1962 a horas 9 y 20 para junta verificación créditos, debiendo acreedores presentar al Síndico contador Agustín Luis Lopez Cebada con domicilio 20 Febrero 473 ciudad, justificativos créditos dentro termino cincuenta días, ordena suspender juicios que no sean de acreedores privilegiados y señala lunas, miércoles y viernes notificaciones Secretaría.—

SALTA, 26 de Febrero de 1962.—

MILTON ECHENIQUE AZURDUY

e) 2 al 12—3—62

SECCION COMERCIAL

ESTATUTO SOCIAL:

Nº 10537 — PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "FERNANDEZ HERMANOS Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA".— ACTA NUMERO UNO.— CONSTITUCION.— En la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta y un día del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, en el local situado en la intersección de las calles Mitre y Belgrano de esta ciudad, siendo las dieciséis horas, se reúnen: El señor FRANCISCO FERNANDEZ JIMENEZ, español, casado en primeras nupcias con Doña Pilar Crisanta García, comerciante, domicilio en calle Córdoba Nº 183, Cédula de Identidad Nº 57.479 otorgada por la Policía de Salta; JOSE SEGUNDINO RENTA, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Violeta Rosso, comerciante, domiciliado en calle Vicente López Nº 860 de esta ciudad, cédula de identidad Nº 105.476 otorgada por la Policía de Salta; FELIX FERNANDEZ JIMENEZ, español, casado en primeras nupcias con María Josefa López, comerciante, domiciliado en calle Vicente López Nº 467, de esta ciudad, Cédula de Identidad Nº 141.395, otorgada por la Policía de Salta; PILAR CRISANTA GARCIA DE FERNANDEZ, argentina, casada en primeras nupcias con Francisco Fernández Jiménez, Profesora de música, domiciliada en esta ciudad, calle Córdoba Nº 183, Cédula de Identidad Nº 9.290, otorgada por la Policía de Salta; NELIDA VIOLETA ROSSO DE RENTA, argentina, casada en primeras nupcias con José Secundino Renta, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en esta ciudad, calle Vicente López Nº 860, Cédula de Identidad Nº 61.941, otorgada por la Policía de Salta; MARIA JOSEFA LOPEZ DE FERNANDEZ, española, casada en primeras nupcias con Félix Fernández Jiménez de profesión maestra normal, nacional, domiciliada en esta ciudad, calle Vicente López Nº 467, Cédula de Identidad Nº 91.825, otorgada por la Policía de Salta; EDUARDO DANIEL PLAZA, argentino, casado en primeras nupcias con IRIS MERCEDES VERGEL, de profesión empleado, domiciliado en esta ciudad, calle Leguizamón Nº 706, Libreta de Enrolamiento Nº 8.168.560; FRANCISCO BRIONES VISONI, argentino, casado en primeras nupcias con Ernestina Sotomayor, de profesión empleado, domiciliado en esta ciudad calle Alsina Nº 1.794; libreta de Enrolamiento Nº 8.046.195; ARNALDO BLASCO BISSONI, argentino, casado en primeras nupcias con Ernestina Sotomayor, de profesión empleado, domiciliado en Vicente López Nº 839, de esta ciudad; Libreta de Enrolamiento Nº 8.902.671; ROBERTO FRANCISCO VISENTINI, argentino, casado en primeras nupcias con Ana del Carmen Lillier de profesión empleado, con domicilio en esta ciudad calle San Felipe Nº 1.519; libreta de Enrolamiento Nº 2.373.693; INOCENCIO PARDO, argentino, casado en primeras nupcias con Francisca Harro, de profesión empleado, domiciliado en esta ciudad, calle Urquiza Nº 1.073, libreta de enrolamiento Nº 8.907.800; todos mayores de edad; y GONZALO FERNANDEZ, argentino, soltero, de profesión estudiante, domiciliado en esta ciudad, calle Córdoba Nº 183; Libreta de Enrolamiento Nº 7.867.416; ORTIZ

TINA FERNANDEZ, argentina, soltera, de profesión empleada, domiciliada en calle Córdoba Nº 183, de esta ciudad Cédula de Identidad Nº 88.408; otorgada por la Policía de Salta, y SILVIA NELIDA RENTA, argentina, soltera de profesión estudiante, domiciliada en esta ciudad, calle Vicente López Nº 860; Cédula de Identidad Nº 78.442, otorgada por la Policía de Salta y declarando las tres personas últimamente citadas ser mayores de dieciocho años, juntamente con las demás personas citadas precedentemente, resolvieron:

PRIMERO: Dejar constituida una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "FERNANDEZ HERMANOS Y CIA.—SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", cuyo objeto consistirá principalmente en la celebración y/o financiación de toda clase de operaciones, empresas o negocios comerciales, industriales é inmobiliarios, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) COMERCIALES: Mediante la compra—venta, importación, exportación, permuta, distribución y representación de toda clase de mercaderías, nacionales y/o extranjeras, concurrendo al efecto a toda clase de licitaciones sean éstas públicas y/o privadas; b) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación y elaboración de toda clase de mercaderías, realizando o ejecutando y haciendo ejecutar, confecciones de todo género y tipo; c) INMOBILIARIA: Mediante la compra—venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y/o construcción de inmuebles, incluidas todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) FINANCIERAS: Mediante la recepción de suma de dinero, mercaderías, efectos públicos, acciones, etc., con exclusión de los actos de esta naturaleza reservados por las legislaciones vigentes u futuras para los Bancos. La sociedad proseguirá con el giro comercial de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "FERNANDEZ HERMANOS Y CIA. S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Febrero de 1957, bajo el número 3.592.— Folió Nº 128 del Libro Nº 27 de Contratos Sociales de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad Anónima que por este acto se constituye de acuerdo al Inventario y Balance General practicada el 31 de Agosto de 1961, subrogándose en todos los derechos, obligaciones y negocios concluidos o pendientes a esa fecha, Primordialmente y para el cumplimiento de sus objetivos sociales y sin que la precedentemente enunciacón no sea en manera alguna limitativa sino simplemente enunciativa, la Sociedad podrá instalar: Sucursales, Agencias y/o locales de compras—venta de distribuciones y/o representaciones pudiendo así mismo efectuar remates, como así y en general toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras é inmobiliarias que tiendan al mejor desarrollo de sus objetos sociales en forma directa o indirecta.

SEGUNDO: Aprobar los estatutos sociales que forman parte integrante de esta acta.

TERCERO: Proceder a la emisión y suscripción de los diez primeras series de acciones preferidas de la clase "A" de fundador, con goce de dividendos fijo anual, del diez por ciento (10%) por diez años y con derecho a cinco votos cada una, las que de inmediato quedron integramente suscriptas en la forma que se detalla a continuación: FRANCISCO FERNANDEZ JIMENEZ, suscribe siete millones setecientos quince mil pesos moneda nacional (\$ 7.715.000.—); JOSE SEGUNDINO RENTA, suscribe cinco millones ciento veinte mil pesos moneda nacional (\$ 5.120.000.—); FELIX FERNANDEZ JIMENEZ, suscribe cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.745.000.—); PILAR CRISANTA GARCIA DE FERNANDEZ, suscribe cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional (\$ 420.000.—); NELIDA VIOLETA ROSSO DE RENTA, suscribe cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 250.000.—); MARIA JOSEFA LOPEZ DE FERNANDEZ, suscribe trescientos setenta mil pesos moneda nacional (\$ 370.000.—); GONZALO FERNANDEZ, suscribe cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000.—); CRISTINA FERNANDEZ, suscribe cincuenta mil pesos moneda nacional; (\$ 50.000.—); SILVIA NELIDA RENTA, suscribe

treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000.—); EDUARDO DANIEL PLAZA, suscribe cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000.—); FRANCISCO BRIONES, suscribe cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000.—); ARNALDO BLASCO VISONI, suscribe cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000.—); ROBERTO FRANCISCO VISENTINI, suscribe cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000.—); é INOCENCIO PARDO, suscribe cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000.—).

CUARTO: Los valores suscriptos según el párrafo anterior se integran totalmente, por parte de los señores: FRANCISCO FERNANDEZ JIMENEZ, FELIX FERNANDEZ JIMENEZ Y JOSE SEGUNDINO RENTA, de la siguiente manera: a) Mediante el aporte de sus cuotas de capital, que tenían en la Sociedad "FERNANDEZ HERMANOS Y CIA S. R.L."; b) Mediante el aporte de los saldos de créditos que en cuenta particular registran a su favor en la misma Sociedad; c) Mediante la distribución de los valores revaluados del activo fijo en igual Sociedad; y d) Mediante la distribución de los fondos de reserva que, en la anterior Sociedad, tenían sus componentes en proporción a los capitales allí aportados.— SILVIA NELIDA RENTA, integra su aporte mediante la transferencia efectuada a su favor por \$ 28.000.— m/nal., que en cuenta corriente tenía en la anterior sociedad la señora Nélida Rosso de Renta y \$ 2.000.— m/nal., que se le transfirieron de la cuenta particular del Señor José Secundino Renta.— NELIDA VIOLETA ROSSO DE RENTA, hace integración total de su aporte mediante extracción de \$ 250.000 m/nal., que son transferidos a su favor de la cuenta particular que en la anterior Sociedad tenía el señor José Secundino Renta.— PILAR GARCIA DE FERNANDEZ, hace integración total de su aporte mediante traspaso de \$ 420.000.— m/nal., que son tomados del saldo que en cuenta corriente tenía en la Sociedad anterior.— GONZALO FERNANDEZ, integra su aporte con transferencia de \$ 28.000 que son tomados del saldo que en cuenta corriente tenía en la Sociedad anterior y \$ 27.000.— m/nal., que se transfirieron a su favor del saldo que en cuenta particular tenía en la misma Empresa el señor Francisco Fernández Jiménez.— CRISTINA FERNANDEZ, integra su aporte con \$ 2.000.— m/nal., que son tomados de la cuenta corriente que tenía en la Sociedad anterior y \$ 48.000 m/nal., que a su favor se transfirieron, de la cuenta particular que en la misma tenía el Señor Francisco Fernández Jiménez; MARIA JOSEFA LOPEZ DE FERNANDEZ, integra su aporte con \$ 200.000.— m/nal., que son tomados del saldo que en cuenta particular tenía en la anterior Sociedad el Sr. Félix Fernández Jiménez y \$ 170.000.—, que se transfirieron a su favor de la cuenta corriente que la Señorita Petra Fernández tenía en la ya mencionada firma.— EDUARDO DANIEL PLAZA, integra totalmente su aporte en dinero efectivo que ingresa a la Caja Social, según recibo a la vista.— FRANCISCO BRIONES, ARNALDO BLASCO BISSONI, ROBERTO FRANCISCO VISENTINI é INOCENCIO PARDO, hacen aporte de \$ 22.250.— m/nal., cada uno que en el saldo neto da a su favor tienen en la anterior Sociedad por habilitaciones acordadas y el saldo de \$ 27.750 m/nal., que para completar su aporte total de \$ 50.000.— restan aún, le son facilitados en préstamos que en forma conjunta hacen a su favor los Señores Francisco Fernández Jiménez, José Secundino Renta y Félix Fernández Jiménez.— En consecuencia por todo ello y llevando a efecto sus aportes quedan obligados los asistentes que forman parte de la Sociedad "FERNANDEZ HERMANOS Y CIA S. R. L." como así los acreedores por saldos en cuenta corriente o particular, mencionados precedentemente a transferir en forma irrevocable y con el más pleno derecho todo el activo y pasivo a la Sociedad "FERNANDEZ HERMANOS Y CIA.—SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA é INMOBILIARIA".— Vale decir con ello que el Capital Integrado de \$ 20.000.000.— VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, está representado por dinero en caja, cuentas bancarias, créditos a cobrar, muebles y útiles, etc., etc., y demás bienes y valores que constituyen el activo y pasivo de la Sociedad.

de Responsabilidad Limitada, todo de acuerdo al Balance y Estado Patrimonial debidamente certificado por el Contador Público Nacional Don Roberto Agustín Colón, que también se agrega formando parte de esta acta.— Como consecuencia de todo ello dójase perfectamente establecido que la concesión de la personería jurídica a "FERNANDEZ HERMANOS Y CIA S.A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" producirá ipso facto la transformación jurídica de "FERNANDEZ HERMANOS Y CIA S.R.L.", con efecto retroactivo al 31 de Agosto de 1961.

QUINTO: De conformidad con el artículo nueve de los estatutos se designa, por unanimidad a los señores FRANCISCO FERNANDEZ JIMENEZ, FELIX FERNANDEZ JIMENEZ, JOSE SECUNDINO RENTA y Señoras PILAR CRISANTA GARCIA DE FERNANDEZ y NELIDA VIOLETA ROSSO DE RENTA, en el cargo de Directores titulares por el período establecido en los estatutos, debiendo ejercer respectivamente los tres primeros la Presidencia, Vice—Presidencia y Secretaría y por igual unanimidad de votos se designan Directores suplentes a la señora MARÍA JOSEFA LÓPEZ DE FERNANDEZ y señor ARNALDO BLASCO; Studios al señor EDUARDO DANIEL PLAZA, y Síndico suplente al Señor FRANCISCO BRIONES.

SEXTO: Facultar a los señores FRANCISCO FERNANDEZ JIMENEZ, EDUARDO DANIEL PLAZA y ROBERTO AGUSTIN COLOM, para que en forma conjunta, separada y/o alternativamente gestionen del Poder Ejecutivo de esta Provincia, el otorgamiento de la Personería Jurídica y acepten las modificaciones de forma que con relación a estos estatutos se requieran, efectuando si correspondiere depósitos legales, procediendo a su retiro y efectuando a la vez los trámites que correspondan ante la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, procediendo a la Inscripción de la Sociedad ante el Registro Público de Comercio, una vez obtenida la Personería Jurídica.— Autorizar exclusivamente al Señor FRANCISCO FERNANDEZ JIMENEZ, a suscribir la escritura pública de protocolización de estos estatutos.— No siendo para más, se dió por terminada la reunión, lebrándose el acta que previa lectura y ratificación de su contenido, firman todos los presentes en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados siendo las veinte horas.— Siguen catorce firmas.— Certificado que las firmas puestas en el acta que antecede de constitución de la sociedad "Fernández Hermanos y Cia.—Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", son auténticas y puestas por don Francisco Fernández Jiménez, por doña Pilar Crisanta García de Fernández, por don José Secundino Renta; por doña María Josefa López de Fernández; por Nélida Violeta Ross. de Renta; por Cristina Fernández; por Silvia Nélida Renta; por Félix Fernández Jiménez, por Eduardo Daniel Plaza; por Francisco Briones; por Roberto Pardo; por Roberto Francisco Vicentini, por Gonzalo Fernández y por Arnaldo Blasco Bissoni.— Salta, 31 de Diciembre de 1961.— Raspado e Inmobiliaria. V.º.— Sigue una firma y sello notarial.—

J. STATUTOS.— CAPITULO I.— DENOMINACION.

#### DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.

ARTICULO 1º.— Bajo la denominación de "FERNANDEZ HERMANOS Y CIA S.A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituida una Sociedad con domicilio legal en la Ciudad de Salta. Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo su Directorio establecer, con administración autónoma, o no en cualquier punto del país o del extranjero, con fijación o no de un capital asignado, sucursales, agencias, filiales, plantas industriales, establecimientos y/o cualquier clase de representaciones.— El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el R.P. de Comercio, pudiendo dicho término ser prorrogado o disminuido de conformidad con el art. 354 del C. de Comercio.

ARTICULO 2º.— El objeto de la Sociedad será el de realizar cualquier actividad: Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, dedicándose preferentemente a la comercialización e industrialización de artículos generales para hombres, damas y ni-

ños, transformando y/o elaborando productos, afines y derivados. Primordialmente para el cumplimiento de sus objetos sociales y sin que la procedencia enunciativa sea limitativa, la Sociedad podrá instalar, sucursales, agencias y/o locales de compra, y distribución de sus productos, pudiendo a la vez realizar, dar y/o recibir, comisiones, representaciones, distribuciones, efectuar remates, importaciones y exportaciones, como así también realizar toda clase de operaciones, empresas o negocios comerciales, industriales financieros o inmobiliarios.— Además podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, distribución y representación de toda clase de mercaderías nacionales y/o extranjeras, concurriendo incluso a licitaciones públicas y/o privadas; b) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación y elaboración de toda clase de mercaderías, realizando confecciones de todo género y tipo ejecutando las mismas en forma directa o haciendo ejecutar por terceros; c) FINANCIERAS: Mediante la recepción de sumas de dinero, mercaderías, efectos públicos acciones, etc., con exclusión de los actos de esta naturaleza reservados por las legislaciones vigentes o futuras para las instituciones Bancarias; d) INMOBILIARIAS: Mediante la compra—venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y/o construcción de inmuebles incluidas todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal.— La Sociedad proseguirá con el giro comercial de "FERNANDEZ HERMANOS Y CIA S.R.L." inscrita en el R.P. de Comercio, con fecha 21 de Febrero de 1957, bajo el N° 3.592 tomo 128 del libro N° 27 de Contratos Sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo la S.A. que por este acto se constituye de acuerdo al balance practicado el 31 de Agosto de 1961, subyugándose en todos los derechos y obligaciones, negocios concluidos o pendientes a esa fecha.

#### CAPITULO II.— CAPITAL, ACCIONES, DEBENTURES.

ARTICULO 3º.— El Capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional us\$. 50.000.000 representados por quinientas mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una y dividida en veintitrés series de veinte mil acciones cada una.— Las acciones de las diez primeras series, serán preferidas de la clase "A", de fundador, y gozarán por el término de diez años de un dividendo fijo anual del diez por ciento de su valor nominal, además del que corresponda a las acciones ordinarias.— Las diez series subsiguientes serán preferidas de la clase "B" y gozarán durante cinco años de un dividendo fijo anual del 5% sobre su valor nominal aparte del que corresponda a las acciones ordinarias; las acciones de las series restantes ( 21 a 25) serán ordinarias. Si las utilidades de un ejercicio no alcanzan para distribuir el dividendo fijo anual previsto para las clases A y B, este deberá ser cubierto con utilidades de ejercicios posteriores.— Las acciones preferidas de la clase "A", tienen derecho a cinco votos en Asamblea, por cada acción.— Las acciones preferidas de la clase "B", al igual que las ordinarias que se emitan, tienen derecho a un voto en Asamblea por cada acción. El directorio podrá emitir acciones hasta el monto del capital autorizado, cuando lo juzgue oportuno en una o más series de acciones ordinarias o preferidas, en la época con el tipo de emisión y demás modalidades, dentro de las condiciones estatutarias, que considere conveniente.— No podrá emitirse una nueva serie si la anterior de igual clase no estuviese totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. Cada nueva emisión deberá ser elevada a escritura pública e inscrita en el Registro Público de Comercio, previo pago de los impuestos respectivos, además deberá comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, publicándose edictos por tres días en el Boletín Oficial.— Por resolución de una Asamblea General el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos (\$ 250.000.000 n.º).— Solo se anunciará como Capital Autoriza-

do, el de cincuenta millones de pesos, con los aumentos, que en su caso se autoricen por Asamblea.

ARTICULO 4º.— Las acciones que se emitiesen mediante los aumentos de capital autorizado previstos por el artículo anterior, podrá ser únicamente ordinarias con derecho a un voto por acción y/o preferidas también de un voto por acción con dividendo acumulativo durante un máximo de cinco años y que no se sobrepasen del 5% anual.— El capital Social y la emisión de acciones se limita a las siguientes normas:

#### APARTADO I.

ARTICULO 5º.— Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluidas las Reservas Legales y con la siguiente limitación: La Sociedad no podrá capitalizar reservas sino en la suma en que estas en conjunto excedan del 25% del capital suscrito; b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los beneficios de la Sociedad sobre el establecido en el último inventario y balance general, cuyos excedentes, se demostrarán mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente y/o las normas o procedimientos técnicos vigentes en la época de esa capitalización.— Todo ello previa autorización del P. E. de la Provincia; c) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero, efectivo, las que podrán ser colocadas a la par, sobre o bajo la par.— En este último caso hasta un diez por ciento (10%) bajo la par.— Las primas así obtenidas pasarán al fondo de reserva no distribuíbles, en forma de dividendos o participación en utilidades.— Las bonificaciones otorgadas serán imputadas a la cuenta de resultados: "GASTOS DE EMISION DE ACCIONES"; e) Por conversión de debentures que se hubieren emitido o de cualquier otro pasivo de la Sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiriera la Sociedad como así también para hacer efectivos pagos parciales o totales de bienes muebles o inmuebles, créditos, títulos honorarios, acciones de otras compañías, participaciones en sociedades de cualquier especie, valores representativos de valores y marcas de negocios, indemnizaciones por rescisiones de contratos y de cualquier adquisición de establecimientos que efectuare la Sociedad y en general hacer frente al pago de cualquier valor que se incorpore al activo social, debiendo representar los mismos un valor equivalente a las acciones que se entregasen en pago.

#### APARTADO II

ARTICULO 6º.— Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones totalmente integradas serán emitidas al portador, llenando los requisitos del artículo 328 del C. de Comercio y llevarán las firmas del Presidente y los Directores, pudiendo una de ellas ser un facsimilar.— Un solo título podrá representar cualquier número de acciones.— Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por acción. Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados provisionales nominativos.— Estos certificados son transferibles y tendrán efectos ante la sociedad y terceros mediante la aprobación del Directorio, subsistiendo la responsabilidad solidaria del suscriptor originario.— La cesión de acciones deberá efectuarse mediante declaración firmada por el cedente y cesionario y ser inscrita en el Registro de Accionistas de la Sociedad, la que previamente se reserva el derecho de elegir la autenticidad de la firma y capacidad legal de cedente cesionario.— En todos los casos de cesión deberá preferirse igualdad de condiciones, a los accionistas de la sociedad bajo la pena de nulidad de las o las transferencias que se efectúen; b) Los propietarios de cualquier tipo de acción tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series emitidas, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial.— En el caso de que la emisión estuviera afectada al

pago de bienes u otros valores representativos que adquiera la Sociedad, no regirá el derecho de preferencia a favor de ninguno de los accionistas; c) Si las acciones se emitieran para ser pagadas en cuotas y estas no fueran abonadas en los términos y condiciones fijadas, el Directorio podrá declarar sin efecto ni valor alguno la suscripción de las acciones respectivas.— En este caso, sin necesidad de interpelación ni intervención de autoridad alguna, las cuotas pagadas quedarán a beneficio de la sociedad ó ingresarán al fondo de reserva legal, sin perjuicio de los derechos que correspondan a la sociedad, contra el suscriptor moroso, si se resolviera exigir el cumplimiento de sus obligaciones.— Declarándose caduca la suscripción, el Directorio deberá nuevamente emitir para su ofrecimiento los certificados correspondientes a esas acciones.— En cada caso se observará el procedimiento uniforme para todos los accionistas que se encuentren en idéntica condiciones; d) Todo accionista tendrá derecho a depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, sin pago de comisión alguna.

ARTICULO: 7º — La posesión legal de una o más acciones, de cualquier tipo implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y adhesión a las resoluciones de las Asambleas salvo los derechos concedidos a los accionistas por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio.

ARTICULO 8º.— El Directorio queda facultado para emitir dentro y fuera del país obligaciones "Debentures" de la Sociedad en las condiciones, precio en moneda nacional, de oro curso legal, o en moneda extranjera, con los tipos de interés, amortización, garantía y demás condiciones legales en vigor.

CAPITULO III.— DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 9º.— La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros titulares y de dos miembros suplentes.— En caso de ocurrir vacantes de Director titular por fallecimiento, renuncia, incapacidad física, la causa establecida en el artículo 13, inciso 11º o ausencia mayor de tres meses, el Directorio llamará y en caso de ausencia menor de tres meses, podrá llamar para ocupar la vacante al suplente que le correspondiera en el orden de votos obtenidos en la elección.— Si los suplentes tuvieran igual número de votos se designará por sorteo al que deba ocupar la vacante.— En caso de no haber suplentes disponibles, el Directorio podrá integrarse con accionistas que el mismo designará con intervención del síndico y que durará en sus funciones hasta la próxima Asamblea Ordinaria, siempre que antes no haya desaparecido la causa que determinó su designación.

ARTICULO 10º.— Los Directores titulares durarán tres años en el desempeño de su mandato, renovándose por tercera parte anualmente, pudiendo ser reelectos indefinidamente.— Los suplentes serán elegidos por un año, pudiendo igualmente ser reelectos.— Los suplentes reemplazarán a los Directores titulares hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y en su caso, mientras dure la ausencia si esta terminase antes.— Cuando la Asamblea Ordinaria se realice en una fecha posterior al vencimiento del término establecido para el ejercicio del mandato de los Directores, estos continuarán válidamente en sus funciones, hasta la elección de sus reemplazantes.

ARTICULO 11º.— Para ser Director es necesario gozar de notoria honorabilidad y depositar en las Cajas de la Sociedad al entrar en ejercicio de sus funciones, doscientas acciones de la misma, que permanecerán en garantía y le serán devueltas según una vez terminado el mandato y aprobada su gestión como tal.

ARTICULO 12º.— En la primera reunión que realice el Directorio, después de celebrarse la Asamblea General Ordinaria, procederá a elegir anualmente de su seno, un Presidente, un vicepresidente y un Secretario.— El Directorio se reunirá cada vez y en toda oportunidad que el Presidente lo juzgue necesario o que tres de sus miembros y/o el síndico lo soliciten.— El Directorio podrá deliberar con la presencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo adoptar todas las resoluciones por mayoría de votos; incluso el del Presidente quien

tendrá voto decisivo en caso de empate.— En caso de ausencia o impedimento el Presidente será reemplazado en su cargo, en todos sus deberes y atribuciones por el Vice-Presidente y este por el miembro que designe de un seno el Directorio, con acuerdo del Síndico.— Cualquiera de los Directores ausentes a una reunión podrá hacerse representar por otro de los Directores mediante telegrama o carta—poder simple autenticada respecto a un asunto determinado, y sus votos serán tenidos en cuenta siempre que el número de Directores presentes en la reunión constituyan quórum.— El Presidente o quien lo reemplace suscribirá los actos y todos los documentos que se relacionen con la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designará el Directorio.—

ARTICULO: 13º — Las atribuciones y deberes del Directorio son: 1) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace o por medio de los apoderados que haya designado al efecto el Directorio.— 2) Dictar si lo considera necesario un reglamento interno y reformarlo, Administrar los negocios de la Sociedad, con las más amplias facultades sin restricción alguna, pudiendo además de las indicadas en el artículo 2º, realizar cualquier acto, contrato u operación que requiera el debido cumplimiento de los objetos sociales, aún aquellos para los cuales las leyes exijan poderes especiales y entre ellos los que mencionan los artículos 806, 839, 1881 y 2262 del C. Civil y 608 del C. de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos.— 3) Crear los cargos que se consideren necesarios, nombrando, suspendiendo al Gerente y demás empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones y fijando las retribuciones, recompensas y garantías. Podrá también designar de su seno uno o más Directores como Gerente, Administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, fijándoles las remuneraciones especiales de que deban gozar con imputación a gastos generados y con cargo de dar cuenta a la Asamblea.— 4) Adquirir por cualquier título legal incluso como donatario, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, rodados, créditos, valores representativos, títulos acciones y debentures de sociedades privadas o mixtas, fondo de comercio, marcas de fábricas, patentes de invención y procedimientos industriales o comerciales pudiendo también todo ello, cederlo onerosamente, transferirlo, hipotecarlo, prearlo, constituyendo cualquier derecho real activo o pasivo.— 5) Adquirir vender y liquidar el activo y pasivo de cualquier empresa civil y comercial y celebrar todo género de contrato, sobre bienes muebles, inmuebles, semovientes y rodados.—

6) Dar o tomar bienes en locación, aún por plazos que sean mayores de seis años, como también celebrar contratos de locación de servicios y obras.—

7) Solicitar concesiones y/o intervenir en licitaciones de toda clase con el gobierno nacional, provincial y/o municipal o cualquier otra entidad pública o privada del país o extranjero.— 8) Celebrar contratos de sociedades con particulares u otras entidades o sociedades establecidas o a establecerse, sean estas civiles o comerciales o de cualquier índole participando o integrando sociedades mixtas, ya sea con el Estado Nacional Provincial o Municipal y con cualquiera de sus dependencias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas.— 9) Emitir fuera o dentro del país, debentures, bonos, warrants, en las condiciones que estime convenientes.— 10) Importar artículos, productos, máquinas o materias primas destinadas a su propia actividad o para terceros, o para los fines que estime convenientes y exportarlos.— 11) Tomar dineros en préstamos, con o sin garantías y darlo de igual manera en cuentas corrientes, o mediante descuentos de letras, pagarés, certificados, facturas, vales o de cualquier clase de títulos o créditos públicos y privados, emitir como aceptante, girante o endosante, letras, pagarés, vales con o sin prenda como también cualquier clase de documentos, así como la renovación de los mismos, depositar sumas de dinero, títulos o valores, pudiendo extraer todos ellos librando cheques u otorgando recibos, girar cheques en descubierto; hacer declaraciones de bienes, solicitar créditos; solicitar

cuentas corrientes y depositar en ellas o en cualquier otra clase de cuentas, dinero, títulos y toda clase de valores y extraerlos, como extraer también los que estuvieran depositados con anterioridad y efectuar toda clase de operaciones con los bancos y aduanas y con cualquier otra institución de créditos, nacional, provincial, particular, mixta creada o a crearse, en el país o en el extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos.— 12) Entregar o recibir en depósito sumas de dinero con exclusión de las de carácter bancario, mercaderías o efectos públicos, tomar, comprar y librar giros y operar sobre efectos o papeles de comercio.— 13) Otorgar garantías y fianzas derivadas de operaciones vinculadas con el giro normal del negocio social.— 14)

y cobrar créditos, celebrar contrato de fidejuro, celebrar transacciones, comprometer en arbitros o arbitradores, amigables en cuestiones judiciales y extrajudiciales; hacer renovaciones, remisiones, quitas de deudores, conceder esperas, promover querrelas, promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que reclamen los intereses de la Sociedad, otorgando y revocando los poderes que fueren menester. El Presidente no podrá absolver posesiones en juicio, solo lo hará la persona que al efecto designe el Directorio.— 15) Resolver sobre la admisión, suscripción, integración de acciones y establecer los plazos, formas, pagos y demás condiciones.— 16) Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto en este Estatuto.— 17) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria, de la Sociedad, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas y en general determinar los puntos que deben ser considerados por la Asamblea.— 18) Disponer el reparto de dividendos provisorios en base a las utilidades líquidas y realizadas que resulten de un balance practicado en legal forma, dándose cuenta a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.— 19) Suspender con el voto de las dos terceras partes de los miembros que integran el Directorio en ese momento, hasta la próxima Asamblea y someter el caso a esta para su resolución, al Director que hubiese producido deliberadamente algún acto contrario a los intereses de la Sociedad.— 20) Distribuir las sumas que estime adecuadas con fines de beneficencia o circunferencia de interés general. En general el poder de administración y disposición conferido al Directorio es amplio y bastante, sin limitaciones de ninguna especie, comprendiendo todas las facultades involucradas directa o indirectamente en la capacidad de derecho de la sociedad, conforme a sus objetivos, siendo la enumeración precedente simplemente enunciativa.—

ARTICULO: 14º — En ningún caso el monto de las remuneraciones por todo concepto de los miembros del Directorio podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades.— Cuando en ejercicio de funciones técnica— administrativas por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje fijado, solo podrá hacerse efectiva esa remuneración excedente si sea expresamente acordada por la Asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uso de los puntos de la orden del día.—

CAPITULO IV — DEL SINDICO

ARTICULO: 15º — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un síndico suplente quienes podrán ser o no accionistas, y serán designados anualmente por la Asamblea, quien girará sus honorarios y serán reelegidos indefinidamente.— El Síndico suplente sustituirá al titular en caso de ausencia, enfermedad y otro impedimento de este último. Si ambos síndicos estuvieren imposibilitados para desempeñar sus funciones, el Directorio convocará a una Asamblea General Extraordinaria, de inmediato para designar a sus reemplazantes. Las funciones del Síndico las determinan el artículo 340 del C. de Comercio.—

CAPITULO V — ASAMBLEA

ARTICULO: 16º — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias: las primeras tendrán lugar una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio y las segundas cuando lo juzgue necesario el Síndico o cuando fuere solicitada por accionistas que represente al vigésimo del

capital integrado, por lo menos y que expresen al Directorio el objeto de la reunión.— El Directorio resolverá dentro de los quince días siguiente a su presentación. Deberá informarse de ello a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, indicando lugar, fecha y hora y adjuntando la documentación relacionada a la convocatoria juntamente con un recorte de la publicación efectuada.—

ARTICULO: 17º — La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y en su ausencia o impedimento conforme al orden previsto en el artículo 12. Actuará como Secretario el del Directorio y en su ausencia el accionista que designe el Presidente.—

ARTICULO: 18º — En las Asambleas Ordinarias se someterá a consideración: a) Memoria, Balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, ó informe del síndico; b) Distribución de utilidades; c) Elección de Directores titulares y suplentes y síndicos titulares y suplentes; d) Designación de dos accionistas para que firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario; e) Demás asuntos incluidos en la convocatoria. Los puntos sometidos por el Directorio que figurarán en la convocatoria y los que hayan sido propuestos por escrito por accionistas que representen el veinte por ciento (20%) del capital suscrito é integrado, quienes no harán con treinta días de anticipación a la fecha de la convocatoria.— Únicamente podrán tratarse en la Asamblea los asuntos incluidos en la convocatoria.—

ARTICULO: 19º — La Asamblea tanto Ordinaria como Extraordinaria se citarán en primera y segunda convocatoria, durante cinco días y tres días y un día local por dos días respectivamente, con doce y diez días de anticipación, también respectivamente, a las fechas señaladas para la Asamblea.— En una y otra y aún cuando fueran convocadas para tratar los asuntos enumerados en el artículo 354 del C. de Comercio, el quórum, se formará con la presencia de accionistas que representen la mitad, más uno de las acciones integradas con las limitaciones del artículo 350 del C. de Comercio y las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos presente. En segunda convocatoria las Asambleas, tanto Ordinaria como Extraordinarias podrán resolver sobre cualquier asunto por simple mayoría de los votos presentes cualquiera sea el número de accionistas representados, lo tratado y resuelto en la misma se hará constar en libro de acta, que será firmado por el Presidente y Secretario del Directorio, y los socios que designe la Asamblea a esos fines de conformidad al artículo 18º, inciso c).—

ARTICULO: 20º — Los Directores no pueden votar sobre la aprobación de la Memoria, y Balance y en las resoluciones referentes a su gestión.—

ARTICULO: 21º — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, para obtener su boleto de admisión, depositarán sus acciones en las Cajas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea; será admitido un certificado de depósito de las acciones emitido por una institución bancaria del país o del extranjero. No podrán concurrir a las Asambleas los accionistas que adeuden cuotas atrasadas y los que se encuentren con el impedimento señalado en el artículo 6º, inciso a).—

ARTICULO: 22º — Todo accionista puede hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con carta-poder autenticada y en la proporción establecida por el artículo 350 del C. de Comercio. Los Directores no podrán ser apoderados a dichos fines.

#### CAPITULO VI — BALANCE Y UTILIDADES

ARTICULO: 23º — El ejercicio económico finalizará el 31 de Agosto de cada año y a esa fecha se practicará un inventario y balance general con el Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias. Los balances deberán estar de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. La Asamblea podrá cambiar la fecha de iniciación y cierre de los ejercicios financieros de la sociedad.—

ARTICULO: 24º — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General, después de deducidas, las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y provisiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad, se distribuirán de la siguiente manera:

1) Dos por ciento (2%) para constituir el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento (10%) del capital suscrito, como mínimo.— 2) El diez por ciento (10%) para los miembros del Directorio en proporción a la asistencia a las reuniones.— 3) La remuneración que disponga la Asamblea para el síndico por sí o a propuesta del Directorio.— 4) El diez por ciento (10%) durante los diez primeros años a los socios fundadores.— 5) El dividendo fijo que se haya estipulado para las acciones preferidas y las de otras series, en las condiciones pactadas al emitir las.— 6) Las utilidades que en concepto de gratificaciones se resolviese distribuir entre empleados de la Sociedad.— 7) Las utilidades restantes se repartirán como dividendo a las acciones de los otros grupos y sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de otras reservas facultativas o extraordinarias.—

ARTICULO: 25º — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años, contados desde la fecha que hayan sido puestos a disposición de los accionistas caducarán de hecho y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal de la sociedad.—

#### CAPITULO VII — LIQUIDACIONES

ARTICULO: 26º — En caso de liquidación la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto determinará el procedimiento a seguirse designando a los miembros que componen el Directorio en el número que se crea oportuno y al Síndico. Los liquidadores tendrán facultades reservadas o conferidas al Directorio por este Estatuto y las que le otorgue la Asamblea. Entre líneas: y un diario local por dos días.— Vale.— Siguen catorce firmas. Certifico que las firmas puestas en los Estatutos de la sociedad "Fernández Hermanos y Cia S.A. Comercial, Industrial, ó Inmobiliaria" que anteceden son auténticas y puestas por los señores Francisco Fernández Jiménez; Pilar Crisanta García de Fernández; José Secundino Renta; María Josefa López de Fernández; Nélida Violeta Rosso de Renta; Cristina Fernández; Silvia Nélida Renta; Félix Fernández Jiménez; Eduardo Daniel Plaza; Francisco Briones; Inocencio Pardo; Roberto Francisco Bicentini; Gonzalo Fernández; Arnaldo Biasco Bissoni.— Salta, a 31 de Diciembre de 1961.— Sigue una firma y un sello notarial.— SALTA, 2 de Febrero de 1962.

DECRETO Nº 983.— MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.— EXPEDIENTE Nº 5270/62.— VISTO las presentes actuaciones en las que el Cont. Páb. Nac. Señor Roberto Agustín Colom, con autorización conferida por "FERNANDEZ HERMANOS Y CIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", solicita para la misma la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica, y CONSIDERANDO: Que habiendo la Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera é Inmobiliaria "Fernández Hermanos y Cia, dado cumplimiento a todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija ley nº 3540/60; artículo 19º inc. 9 b); Que el Informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas 54, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 35 de estos obrados; EL INTERVENTOR FEDERAL DECRETA: Artículo 1º. Apruébese el estatuto social de "FERNANDEZ HERMANOS Y CIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", de la ciudad de Salta, que corre a fojas 8 a fojas 19 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.— Artículo 2º.— Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado, que para tal caso fija la ley Nº 3540 del 4 de marzo de 1960.— Artículo 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— Es copia.— GENTILE PACI M. de Gobierno (Int.) ESCOBAR CELLO.— Inter. Federal.— CONCUERDA: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 19 y 3ª agregadas en expediente Nº 5270/62; que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.— Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en dieciséis sellados de diez pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los catorce

días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.— Raspado: a j N e d i e x i b a c r a n o n e i y e A B [Líneas: Fernández— Vale.— Sigue una firma y un sello.— Gabriela M. de Díaz.— Un sello aclaratorio que dice: Gabriela M. de Díaz Esc. Páb. Nac.— Insp. de Sociedades.— Escritura número veinte.— En ésta Ciudad de Salta, República Argentina, a días siete del mes de Marzo, de mil novecientos sesenta y dos, ante mi Carlos Figueroa, Escribano titular del Registro número siete, comparece el Señor Francisco Fernández Jiménez, español, comerciante, casado, domiciliado en la calle Córdoba número ciento ochenta y tres de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y expone: que encontrándose autorizado especialmente por la sociedad, para suscribir esta acta de protocolización del acta de constitución de la sociedad "Fernández Hermanos y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera é Inmobiliaria, sus estatutos y decreto de otorgamiento de la personería jurídica, presenta el testimonio de dichas actuaciones, que corren en el expediente número cinco mil doscientos setenta, año mil novecientos sesenta y dos, expedido por la escribana Señora Gabriela M. de Díaz, Inspectora de Sociedades Anónimas, con fecha catorce de febrero del presente año mil novecientos sesenta y dos, tramitado en el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; cuyo testimonio que consta de diez y seis fojas, queda protocolizado en este Registro número siete a mi cargo y agregado de cabeza de la presente acta, formando parte de la misma, corriendo dicho testimonio y esta acta a los folios sesenta y uno al setenta y siete, de este protocolo, doy fe; debiéndose expedir los testimonios de la referida sociedad solicite y tramitarse la inscripción en el Registro Público de Comercio previa publicación en el Boletín Oficial.— Leído que le fue se ratifica de su contenido y firma en representación de la Sociedad nombrada, autorizado por el acta de constitución que se protocoliza, por ante mi que doy fe. Sigue la escritura de número anterior que termina al folio sesenta.— Raspado: de Marzo—Vale.— F. Fernández.— Carlos Figueroa.— Escribano.— Sigue un sello.— Conforme con el original expido este primer testimonio en dieciséis sellados que llevan la numeración correlativa de treinta y un mil trescientos veintiseis al treinta y un mil trescientos treinta y cuatro inclusive y de treinta y un mil trescientos treinta y siete al treinta y un mil trescientos cuarenta y cuatro inclusive, que selló y firmo en el lugar y fecha de su protocolización, doy fe.—

CARLOS FIGUEROA

Escribano

e) 9-3-62

## SECCION AVISOS:

### ASAMBLEAS:

#### Nº 10532 — CONVOCATORIA

—La Sociedad Ayuda Mutua y Centro Social Ferroviario de jurisdicción Nacional de Gral. Güemes, invita a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 31 del corriente mes a las horas 9,30 en la calle Cornejo 361 para tratar la siguiente orden del día:

- 1º) Lectura del Acta Anterior
- 2º) Consideración último Balance 1961.
- 3º) Renovación parcial Comisión Directiva.  
Presidente — Secretario — Tesorero y Dos Vocales.
- 4º) Memoria Comisión Directiva.
- 5º) Informe Organó de Fiscalización.  
Adam Fernández — Secretario.  
Juan B. Bordja — Presidente.

e) 9/3/62.

Nº 10523 — Confecciones NALLAR  
Soc. Anón. Comerc. é Industrial  
Florida y Alvarado — SALTA  
CONVOCATORIA

—Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Marzo de 1962 a las 18 horas en la sede de Florida y Alvarado—Salta.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1961.
- 2º) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades presentada por el Directorio.
- 3º) Elección de Directores por vencimiento del período.
- 4º) Elección del Síndico titular y suplente, por el término de un año.
- 5º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO.

7 al 27/3/62

Nº 10517 — MAR-HELL S.A.C.I.F.I.  
CONVOCATORIA

—De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso (e) de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Marzo próximo a las diez (10) horas, en el local de la Calle Alvarado Nº 2047 de ésta ciudad de Salta, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias é Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961.
- 2º) Elección de los Directores y Síndicos, para el nuevo período.
- 3º) Remuneración de los Señores Directores y Síndicos.
- 4º) Consideración de la actuación administrativa del Síndico Titular.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

SALTA, Marzo 2 de 1962.

Gualterio Tagliabue — Presidente.

e) 7 al 13/3/62.

Nº 10516 — Citación a Asamblea General Extraordinaria del Club Deportivo "La Merced"

La Comisión Directiva del Club De-

portivo La Merced, cita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en su Sede Social en la localidad de La Merced, el día 16 del corriente a horas 19.30, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio anterior.
- 3º) Elección de Nuevas Autoridades.
- 4º) Presidente y Vice.
- 5º) Tesorero y Pro—Tesorero.
- 6º) Secretario y Pro—Secretario.
- 7º) Tres Vocales y Tres Suplentes.
- 8º) Elección del Organo de Fiscalización

NOTA: La oficialización de las Listas, se recibirán en sobre cerrado en la Secretaría de la Institución, hasta el día 13 del mes en curso, se hace constar, que pasado una hora de la indicada, se procederá a la Elección con los Miembros presentes, que para tener voz y voto, el socio deberá estar al día.

Néstor M. Fuenteseca — Secretario.

Eduardo del Valle — Presidente.

e) 7 al 9/3/62

Nº 10514 — Centro Juventud Antoniana  
Convocatoria a Asamblea

—El Centro Juventud Antoniana, conforme lo establece el Art. 49 de sus Estatutos, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 1962 a horas 21,30 en su sede social Caseros Nº 813, con motivo de tratarse lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Designar dos socios para suscribir el acta.
- 3º) Consideración de la memoria y balance año 1961.
- 4º) Informe y estado de la Rifa Millonaria.
- 5º) Autorización para gestionar un préstamo para mejoras.
- 6º) Consideración de la cuota social.
- 7º) Elección de las autoridades que terminan su mandato. Vice Presidente Pro Secretario, Pro Tesorero, Vocal 2º, Vocal 4º, Vocal Suplente 2º, Vocal Suplente 4º, Intendente y Tres Miembros revisadores de cuentas.

La Asamblea se realizará de acuerdo a lo establecido en el Art. 43 de los Estatutos en vigencia.

Carlos A. Alurralde — Secretario.

Francisco Masciarelli — Presidente

e) 7 al 9/3/62

Nº 10501 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. De acuerdo a las disposiciones reglamentarias (CAP. VI, Art. 23 del Decreto Nº 9297—G—45), convócase a los señores Profesionales Inscriptos a la Asamblea General Ordinaria, que deberá realizarse el día 10 de marzo a horas 17, en la sede de la Secretaría, calle Alberdi 53 — 1º Piso—Dpto. 5 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.—
- 2º) Designación de dos (2) señores profesionales para firmar el Acta de H. Asamblea.—
- 3º) Renovación de seis (6) Consejeros Titulares, por cesar mandato, los señores: ALBERTO P. BOGGIONE (Tesorero), Dr. FLECTOR MEN-DILAHARZU, Dr. VICTOR ABEL ARRO, YO. ANDRES SEGUNDO FIORE, RUBEN C. A. GARDON y NICOLAS VICO GIMENA.—
- 4º) Renovación de nueve (9) Consejeros Suplentes, por cesar mandato los señores: DUILIO LUCARDI, CARLOS SEGON, JOSE NICO. LAS MARTINEZ ANTONIO GEA, CESAR RODOLFO LAVIN, Dr. SEBASTIAN CALA FIORE, MAXIMO MOVSOVICH, ENRIQUE VAN CAUWLAERT y MANUEL GOMEZ BELLO.—

La Asamblea se desarrollará conforme a las disposiciones reglamentarias establecidas.—

C.P.N. FRANCISCO IACUZZI  
Presidente

C.P.N. JOSE SANFILIPPO  
Secretario

e) 2 al 9—3—62

Nº 10484 — H O R I Z O N T E S —

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial

é Industrial — Deán Funes Nº 92 — SALTA

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 60.000.000 m.n.

C O N V O C A T O R I A

a

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Del día 31 de Marzo de 1962 a las 19 horas De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Marzo de 1962, en el local de la calle Zuviria Nº 16 al 20, de esta ciudad de Salta, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual del Tercer Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de la cuenta Pérdidas y Ganancias é Inventario; Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Comercial cerrado al día 31 de Diciembre de 1961.
- 3º) Distribución de las Utilidades.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de conformidad con el Art. 40º de nuestros Estatutos Sociales. Remuneración del Síndico para el Ejercicio entrante
- 5º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 42 de nuestros Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

NOTA IMPORTANTE: El Art. 37º de nuestros Estatutos Sociales establece: "Para tener derecho de asistencia y votos en las Asambleas los accionistas deberán depositar en las ofi-

cinas de la Sociedad, calle Deán Funes N° 92. Ciudad de Salta, con TRES DIAS de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados nominativos provisorios de acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Los Accionistas que no hubieran integrado totalmente sus acciones deberán encontrarse al día en el pago de las cuotas de integración.

HORIZONTES S.A.F.I.C.I.

ALBERO JUAN P. MARTINOTTI  
Director Auditor

Oficinas: DEAN FUNES 92  
Telef. 3872 SALTA

e) 1 al 23-3-62

N° 10482 — CONVOCATORIA DEL COLEGIO DE  
ABOGADOS DE SALTA

Señor Socio:

Pte.

De nuestra consideración:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cítase a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 12 de marzo venidero, en el local de la Institución, sito en calle Pelgrano 1002 de esta Ciudad, a horas 11 y 30 con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General.
- 3º) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.

- 4º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero y 3 Vocales.
- 5º) El acto se llevará a cabo a la hora fijada, al no haber número suficiente, se esperará media hora más, cumplido ese plazo, se constituirá en Asamblea con el número presente de asociados.
- 6º) De forma.

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

ADOLFO ARIAS LINARES  
Presidente

DANIEL OVEJERO SOLA  
Secretario

NELLY ANA LUNA  
Encargada

e) 1 al 9-3-62

N° 10455 — SAN BERNARDO INMOBILIARIA  
FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD  
ANONIMA

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad SAN BERNARDO Inmobiliaria Financiera Comercial Industrial Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en día 16 de Marzo de 1962, a horas diez y nueve, en el local social, calle J.B. Alberdi N° 52, 2º Piso de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1961.

- 2º) Destino de Resultados.—
- 3º) Fijación de los honorarios del Síndico.—
- 4º) Designación del Síndico Titular y Suplente por un año.—
- 5º) Informe de la venta de la Planta Sant' Elias.
- 6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.—

EL DIRECTORIO

e) 23-2 al 15-3-62

## AVISOS

### A LOS SUSCRIPTORES

*Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.*

### A LOS AVISADORES

*La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.*

LA DIRECCION